

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 1995

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 23 de febrero de 1995

Núm. 17

A la una y treinta y cuatro minutos de la tarde (1:34 p.m.), de este día, jueves, 23 de febrero de 1995, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes, hermanos y hermanas, amigos y amigas, visitantes, les invito a tener un momento de meditación, de reflexión que lo iniciamos leyendo la Palabra de Dios: "Aunque la higuera no florezca ni en las vides haya frutos; aunque falte el producto del olivo y los labrados no den mantenimiento y las ovejas sean quitadas de la majada y no haya vacas en los corrales, con todo yo me alegraré en Jehová y me gozaré en el Dios de mi salvación. Jehová, el Señor, es mi fortaleza, el cual hace mis pies como deshierbas y en mis alturas me hace andar." No importa la circunstancia de nuestra vida, no importa lo que suceda a nuestro alrededor, con todo nos tenemos que alegrar en Dios y gozarnos en El por la salvación de nuestra vida y por el privilegio de vivir. Los invito a orar inclinando sus rostros y cerrando sus ojos, si así lo desean.

Agradecemos esta tarde, Señor, la expresión de amor que llega a nosotros a través de tu santa Palabra. Señor, pedimos que todos los eventos de nuestra vida, algunos de ellos alegres, otros tristes; algunos momentos de abundancia, otros de escasez, algunos de risa, otros de llanto; Señor, que todos los momentos y eventos de nuestra vida podamos vivirlos en íntima comunión contigo, porque si Tú estás presente, allí hay paz, fortaleza, consuelo, gozo, alegría y sobre todo, amor. Gracias, Señor, porque al iniciar o continuar esta Sesión sabiendo que Tú estás presente viviremos cada uno de estos momentos con tu presencia. Gracias, Señor. En el nombre de Cristo hemos orado. Amén. Amén. Amén. Que Dios les bendiga a todos.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió, a moción de la señora Lebrón Vda. de Rivera:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 1034

Por los señores Silva, Rivera Cruz y Valentín Acevedo:

"Para crear la "Ley de Seguridad Recreativa de Puerto Rico", a los fines de limitar la responsabilidad civil de aquellas personas naturales y jurídicas que provean o faciliten servicios relacionados con actividades de índole

deportiva o recreativa que por su propia naturaleza envuelvan o impliquen riesgos y peligros inherentes a las mismas; definir conceptos y términos aplicables; y para otros fines relacionados."
(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1242

Por el señor Silva:

"Para asignar al Municipio de San Juan para que a su vez transfiera a la Asociación Tigres 7 K, Inc., de la Urbanización Park Gardens de Río Piedras, la cantidad de veinte mil dólares (\$20,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en dicha urbanización."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1243

Por el señor Silva:

"Para asignar al Departamento de Educación para que a su vez transfiera a la Academia San Jorge en Santurce, la cantidad de mil dólares (\$1,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, de los cuales quinientos (500) son para cubrir gastos de varios estudiantes que participarán en la competencia internacional de la Organización de las Naciones Unidas a celebrarse en el mes de abril de 1995 y quinientos (500) para la participación de un grupo de estudiantes destacados en liderato y servicio en el Programa "Presidential Classroom"."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1436

Por el señor Marrero Padilla:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos al Consumidor a que realice una investigación sobre las transacciones y prácticas que llevan a cabo las compañías que financian la venta de vehículos de motor y compañías aseguradoras con el público consumidor."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1437

Por los señores Rivera Cruz, Silva y la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública a realizar un estudio dirigido a evaluar la enseñanza actual de los derechos civiles en la Policía de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1438

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender la más cálida felicitación en la Semana de la Policía al Equipo de Tiro de la Policía del Area de Carolina."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1439

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Franki Maldonado Delgado, Placa 19038, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1440

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Octoniel Torres Meléndez, Placa 18246, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1441

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Luis Alberto Ortiz Pérez, Placa 19624, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1442

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Carlos Juan Díaz Martínez, Placa 11919, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1443

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Iván Mejías Hernández, Placa 18163, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1444

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Roberto Martínez Orozco, Placa 3767, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1445

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Samuel Hidalgo Cardona, Placa 1745, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1446

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para extender el más respetuoso reconocimiento póstumo al Gdía. Julio Andino Rivera, Placa 12417, con motivo de la celebración de la Semana de la Policía por parte del Senado de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Edward M. Kennedy, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su señora madre, doña Rose Kennedy.

De la organización Oratorio San Juan Bosco, una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al año fiscal 1994-95.

Del señor Héctor M. Mayol, Secretario Junta Financiera, una comunicación, remitiendo copia del informe de la Junta Financiera sobre la enmienda al Reglamento 1-C promulgado bajo las disposiciones de la Ley 106 del 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la "Ley de Préstamos Personales Pequeños".

De la señora Belén Rechani Vda. de Suárez, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su padre, Luis Rechani Agrait.

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Dennis Vélez Barlucea:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la **Familia Pérez Lugo**, con motivo del fallecimiento del Sr. Jorge Pérez Lugo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en **Box 912, Yauco, Puerto Rico 00698.**"

Por el senador Iglesias Suárez:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a la Sra. Mirtelina Valdés Morales y al Sr. Jorge Alejandro, por el fallecimiento de su hijo, Luis Pizarro Valdés.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida como Barrio Medianía Baja, HC-01, Buzón 2217, Loíza, Puerto Rico 00772."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

Los senadores Miguel Hernández Agosto, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Eudaldo Báez Galib y Mercedes Otero de Ramos, han radicado la siguiente moción por escrito:

"Los senadores que suscriben, miembros de la Delegación del Partido Popular Democrático, solicitan de este Alto Cuerpo que requiera del Banco Gubernamental de Fomento y de la Junta de Directores de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico copia del acuerdo de venta de los activos de Navieras suscrito con la NPR Inc. y BT Investment.

Asimismo solicitan que la Comisión de Reformas Gubernamentales evalúe dicha transacción y determine si la misma se ajusta a la autorización y aprobación otorgada mediante la Resolución Conjunta Núm. 559 de 27 de septiembre de 1994 y la R. del S. 1170 aprobada el 6 de septiembre de 1994 que consigna las premisas y representaciones bajo las cuales el Senado autoriza la venta de la empresa de Navieras de Puerto Rico y que dicha Comisión informe al pleno del Senado sus conclusiones a la brevedad posible."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, con relación a la moción radicada por escrito por los Senadores de Minoría nosotros tenemos reparo a la misma, por lo que solicitamos que no se dé curso a esta moción y que se continúe con el trámite a través de la presentación de una resolución.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar la Resolución del Senado 1433 y la Resolución del Senado 1438; y las mismas sean incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que en el momento del Calendario de Lectura se proceda a leer las mismas también.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento que se formase un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día incluyendo aquellas que acabamos de mencionar.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1203, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, sin enmiendas.

"LEY

Para prohibir todo tipo de discrimen contra una persona que se le haya diagnosticado el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) e imponer penalidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El virus de Inmunodeficiencia Humana o el VIH como comunmente se le conoce, es el virus causante del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida ("SIDA"). Los casos de personas que dan positivo a la prueba de VIH constituye el mayor grupo de personas afectadas. Estas son las personas a quienes el público en general se refiere erróneamente como que tienen "SIDA" o padecen de "SIDA", a pesar de que tan solo son VIH positivo pueden desembocar en un caso de Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

El primer caso de SIDA fue reportado en 1981. Cada año el número de casos se ha duplicado. En Puerto Rico el aumento en los casos reportados nos coloca en el tercer lugar entre los Estados y territorios de Estados Unidos en la incidencia de personas con SIDA. En la actualidad esta enfermedad se ha convertido en la prioridad en la salud pública mundial. La falta de información ha creado pánico en la sociedad.

Esa falta de información viene acompañada de grandes prejuicios. Personas que padecen la enfermedad o que se perciben contagiadas han sido víctimas de grandes discrimenes, pues se les ha despedido de sus empleos o privado de servicios.

El legislador puertorriqueño, responsablemente, siempre ha aprobado medidas encaminadas a velar por aquéllos que están indefensos frente a otros sectores. Con el deseo de que se supere esta actitud discriminatoria esta Asamblea Legislativa prohíbe todo tipo de discrimen contra las personas diagnosticadas con VIH positivo o que sufren del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo I.-Título.-

Esta ley se conocerá como "Ley para la Prohibición de todo Discrimen por un diagnostico de VIH positivo o por el hecho de que la persona sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)".

Artículo 2.-Declaración de Principios.-

Es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asegurarle a toda persona no ser discriminada por haber sido diagnosticada con VIH positivo o porque sufre el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Artículo 3.-Definiciones.-

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa, salvo que por ley se disponga otra cosa:

(1) "Persona" - significa toda persona natural o jurídica.

(2) "Institución pública o privada" - significa cualquier asociación, sociedad, federación, instituto, entidad o persona natural o jurídica que preste, ofrezca o rinda algún servicio, programa o actividad.

(3) Virus de Inmunodeficiencia Humana- conocido por sus siglas VIH, es el virus causante del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

(4) Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida - Para efecto de esta ley, padecen la enfermedad todos aquellos que llenen los criterios establecidos por el "Centers for Disease Control" para ser definidos como casos del SIDA, también los asintomáticos a quienes se les ha diagnosticado VIH positivo y aquellos diagnosticados con enfermedades relacionadas al Síndrome, ya que son etapas en el progreso irreversible de la enfermedad".

Artículo 4.-Prohibiciones.-

Ninguna persona, por sí o a través de otra impedirá, obstaculizará, limitará o excluirá a otra persona diagnosticada con VIH positivo o que sufra del SIDA, de participar, formar parte o disfrutar en programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, administradas o dirigidas por instituciones públicas o privadas.

Artículo 5.-Propiedad inmueble.-

Se considera práctica discriminatoria:

(1) Que el dueño, arrendatario, subarrendatario, agente u otra persona con el derecho de vender o alquilar cualquier propiedad inmueble o cualesquiera de sus agentes.

(a) rehúse vender o alquilar a cualquier persona o grupo de personas, una propiedad inmueble por haber sido diagnosticadas con el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

(b) discrimine contra una persona por haber sido diagnosticada con el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, en los términos, condiciones o privilegios de la venta o alquiler de una propiedad inmueble.

Artículo 6.-Transportación, recreación, bienes y servicios.-

Se prohíbe que cualquier persona impida, obstaculice, limite o excluya el acceso, admisión o participación a la persona diagnosticada con el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, de los servicios de transportación, recreación y de la adquisición de bienes y servicios.

Artículo 7.-Instituciones de Enseñanza.-

Las instituciones públicas o privadas que se dedican a prestar servicios de enseñanza no podrán discriminar contra las personas cualificadas, que hayan sido diagnosticada con el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Las instituciones de enseñanza deberán hacer los arreglos necesarios y adoptar medidas afirmativas que garanticen igual oportunidad educativa a estos estudiantes.

Artículo 8.-Responsabilidad Civil y Criminal.-

Toda persona, según se define en esta Ley, que incurra en cualquiera de las prohibiciones de la misma,
(a) Incurrirá en responsabilidad civil:

(1) Por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto le haya causado.

(2) Por una suma no menor de cinco mil (5,000) dólares a discreción del tribunal si no se pudieren determinar daños pecuniarios.

(b) Incurrirá, además, en un delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o cárcel por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de noventa (90) días o ambas penas a discreción del tribunal.

Artículo 9.-Agotamiento de remedios administrativos.-

Para iniciar los procedimientos judiciales bajo esta ley no será necesario agotar los remedios administrativos.

Artículo 10.-Vigencia.-

Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico previo estudio y consideración tiene a bien someter su informe con relación al P. de la C. 1203 recomendando su aprobación sin enmiendas.

INTRODUCCION

El P. de la C. 1203 tiene como finalidad prohibir todo tipo de discrimen contra una persona a quien se le haya diagnosticado el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) positivo o que sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), e imponer penalidades a los violadores de la ley.

El primer brote de la llamada plaga bubónica surgió en Europa con inmediata posterioridad a las invasiones de los mongoles en el Siglo XIII. Posteriormente, en verano de 1347, un barco mercante que regresaba del Mar Negro entró al puerto de Messina en Sicilia, Italia, trayendo consigo un horroroso cargamento que luego se conoció como "La Peste Bubónica". Esta atacó rápidamente a la población. A las veinticuatro horas de adquirir la infección aparecía la primera pústula negra que daría paso a una agonizante y lenta muerte. El efecto de esta plaga fue trágico. A los veinte años, la mitad de la población de Europa había muerto, los campos fueron devastados y un período de crecimiento económico y optimismo llegó a su fin en forma abrupta.

A través de la historia han ocurrido múltiples epidemias que han afectado continentes enteros. Entonces, debido al poco conocimiento de la ciencia y de la naturaleza, muchas naciones se enfrentaron a esas amenazas provistas de sus creencias religiosas, sus tradiciones y sus costumbres, que incluían la prisión, la discriminación, y hasta el asesinato. Aún con el adelanto científico de nuestros días no se ha eliminado del todo los métodos utilizados antiguamente para hacerle frente a esas epidemias.

Durante la epidemia actual llamada SIDA ha resurgido el odio, el rechazo, la mofa y el discrimen contra los afectados con la resultante violación de las libertades civiles y a los derechos de los individuos.

El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) es una enfermedad producida por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). Este virus produce una afectación de los linfocitos que impide al organismo defenderse de cualquier infección. En términos generales, la enfermedad produce una drástica disminución de las defensas del organismo, por lo que sobrevienen afecciones por gérmenes oportunistas que pueden ser bacterias, virus, hongos o protozoas.

Esta enfermedad es altamente infecciosa. Su transmisión se produce mediante el contacto sexual o por la

exposición de la sangre de una persona sana a la sangre de una persona infectada. El SIDA ha afectado en todo el mundo a millones de personas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1203 tiene como propósito prohibir todo tipo de discrimen contra una persona a quien se le haya diagnosticado el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH). Mediante esta legislación se prohíbe de limitar las actividades de estos pacientes.

La medida establece prohibiciones específicas contra el establecimiento de obstáculos o limitaciones a los pacientes de SIDA o HIV positivos, con relación a su participación en cualesquiera y todas las actividades de organizaciones públicas o privadas.

La medida establece una normativa específica con relación a los bienes inmuebles, los medios de transportación, la recreación, y en general para la adquisición de bienes y servicios. Con relación a los bienes inmuebles utiliza los términos corrientes de uso en la comunidad de "vender" o "alquilar", no obstante, los tribunales al interpretar esta ley, que está redactada en el español llano de la calle, deberá interpretar "vender" en el sentido más amplio de "enajenar", y "alquilar" en el sentido de "arrendar", "dar en usufructo" o dar en "uso" un inmueble, de esta forma se pretende cubrir todas las alternativas de derechos reales u obligacionales para el uso de un inmueble, que incluyen: dominio, posesión, usufructo, uso y habitación, superficie y arrendamiento, y los contratos para su transmisión.

Asimismo la medida crea una causa de acción civil por daños, con doble penalidad, y un delito menos grave.

El Congreso de los Estados Unidos aprobó una ley que evita el discrimen contra las personas físicamente impedidas. La ley se titula "Americans with Disabilities Act" de 1990. La legislación establece la política pública del gobierno federal en torno a las personas impedidas prohibiendo prácticas discriminatorias del gobierno federal contra aquellos con los que contrata los que se benefician de sus pagos.

Jurisprudencialmente, la ley se ha extendido para incluir a los pacientes de SIDA como personas con impedimentos físicos. El Tribunal Federal de California en *Challs v. United States District Court, Central District of California*, 840 F2d. 701, 1988, resolvió que un profesor que padece de SIDA está protegido por las leyes antidiscriminatorias. Posteriormente, en *Leckelt v. Board of Commissioners of hospital District No. 1*, 909 F2d. 820, 1990, un tribunal federal de apelaciones resuelve que una persona que se niega a revelar el resultado de un examen de diagnóstico del virus del HIV no puede reclamar protección bajo la Ley antidiscriminatoria ya que no se puede considerar incapacitada hasta que exista evidencia de que la persona tiene el virus.

Todos los estados de la Unión tienen leyes que prohíben la discriminación contra las personas físicamente impedidas. Por otro lado, muchos estados han aprobado leyes que específicamente protegen a los pacientes del SIDA.

En *Raytheon Company v. California Fair Employment and Housing Commission*, 212 CAL APP 3rd. 1242, (1989) se decidió por primera vez una ley estatal antidiscriminatoria por razón de incapacidad física cobija a un paciente de HIV. Luego, en el estado de North Carolina, en el caso de *Burgess v. Your House of Raleigh, Inc.* 388 S.E. 2d 134, 1990, se resolvió que toda vez que el estado había aprobado una ley antidiscriminatoria contra pacientes de SIDA, no era necesario considerarlos como impedidos ya que la Asamblea Legislativa de dicho estado tuvo la intención de legislar separadamente sobre la materia.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico tiene el deber, al igual que muchos estados de la unión, de hacer frente de una forma inteligente y madura al problema que existe en relación al discrimen contra los pacientes del SIDA. Esta medida es nuestra respuesta a dicho problema.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación de la medida del P. de la C. 1203 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Oreste Ramos

Presidente,

Comisión de lo Jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1175, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que se transfiera a la Asociación Recreativa de Puerta de Tierra para la compra de uniformes del equipo de softball representativo del Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que se transfiera a la Asociación Recreativa de Puerta de Tierra para la compra de uniformes del equipo de softball representativo del Senado de Puerto Rico.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1175, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1 Después de "la cantidad de" insertar "seis".

Página 1, línea 2 Tachar "(1,800) dólares" y sustituir por "dólares (\$6,800.00)".

Página 1,
líneas 4 y 5 Tachar "la compra de uniformes del equipo de softball representativo del Senado de Puerto Rico." y sustituir por "que sean distribuidos según se indica a continuación:

Departamento de Recreación y Deportes

A. Asociación Recreativa de Puerta de Tierra

1. Para la compra de uniformes del equipo de softball representativo del Senado de Puerto Rico \$1,800.00

2. Para cubrir gastos operacionales de la Asociación \$5,000.00

TOTAL \$6,800.00".

Página 1, línea 10 Después de "informe" insertar "final".

En el Título:

Página 1,
líneas 1 y 2 Tachar "mil ochocientos (1,800) dólares" y sustituir por "seis mil ochocientos dólares (\$6,800.00)".

Página 1,
línea 3 Tachar "la compra" y sustituir por "que sean distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Página 1, línea 4 Tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1175 propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil ochocientos dólares (\$6,800.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que se transfiera a la Asociación Recreativa de Puerta de Tierra para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1175 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1179, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para ser transferidos a la Asociación de Vecinos de Urbanización El Paraíso, Inc., de Río Piedras, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Juan la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para ser transferidos a la Asociación de Vecinos de Urbanización El Paraíso, Inc., de Río Piedras, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Juan a parear estos fondos con fondos legislativos, municipales, estatales, federales y aportaciones particulares y a retener cualquier cantidad que haya sido adelantada para los fines indicados.

Sección 3.- El Municipio de San Juan someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente a partir del 1ro. de julio de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1179, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "veinticinco mil dólares (\$25,000.00)" y sustituir por "treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$33,450.00)".

Página 1, línea 3 Tachar "para ser transferidos a la Asociación de Vecinos de Urbanización El Paraíso," y sustituir por "para la realización de las obras y mejoras permanentes que se indican a continuación:

Municipio de San Juan

1. Asociación de Vecinos de la Urbanización El Paraíso, Inc., de Río Piedras Para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización \$25,000.00
2. Asociación de Residentes de la Urbanización Purple Tree Para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso de dicha urbanización
3. Urbanización el Comandante en Río Piedras Para la construcción de tres (3) reductores de velocidad

para controlar el tránsito de vehículos en la Calle José de Josseiu

TOTAL \$33,450.00

Página 1, líneas 4 y 5 Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 2 Tachar "sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta." y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Página 2, líneas 3 y 4 Tachar "a partir del 1ro. de julio de 1994." y sustituir por "después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "veinticinco mil dólares (\$25,000.00)" y sustituir por "treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$33,450.00)".

Página 1, líneas 3 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por "la realización de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1179 propone asignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta dólares (\$33,450.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1179 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 23, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Federales y Económicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 379, sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 401, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asunto Ambientales y Energía y de Asuntos Federales y Económicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 676, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1433, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a Samuel Fuentes en ocasión de haber conquistado el Campeonato Interino de la División "Junior Welter" de la Organización Mundial de Boxeo el pasado 21 de febrero de 1995 y por su extraordinaria carrera boxística.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El campeón Samuel Fuentes, oriundo del Barrio Ceiba del hermoso y pintoresco pueblo de Loíza ha demostrado una vez más la calidad de los boxeadores puertorriqueños, demostrando además que no hay obstáculo que impida el éxito cuando la voluntad, el deseo y la perseverancia acompañan al ser humano.

Desde muy joven siempre demostró su afición por el deporte, especialmente por el boxeo, ahora se vé premiada su larga carrera boxística al coronarse Campeón de la División "Junior Welter" de la Organización Mundial de Boxeo.

A pesar de que fue notificado del encuentro boxístico con apenas 10 días de antelación, su coraje y bravura como atleta le hicieron aceptar el encuentro para enorgullecer a toda la comunidad puertorriqueña, particularmente a toda nuestra gente de Loíza.

Es menester que rindamos este merecido reconocimiento a este gran deportista, por lo que deseamos expresar nuestras felicitaciones y deseos de éxito.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se felicita a Samuel Fuentes, en ocasión de haber conquistado el Campeonato Interino de la División "Junior Welter" de la Organización Mundial de Boxeo el pasado 21 de febrero de 1995 y por su extraordinaria carrera boxística.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará a Samuel Fuentes, así como a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1438, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación en la Semana de la Policía al Equipo de Tiro de la Policía del Area de Carolina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Senado de Puerto Rico no puede dejar pasar esta semana en que se rinde homenaje a la Policía de Puerto Rico, para hacer una mención muy especial al Equipo de Tiro del Area de Carolina.

En días recientes se celebraron las competencias de tiro de la Semana de la Policía, el equipo logró obtener el tercer lugar a nivel isla.

Luego de cuarenta y cinco (45) años de celebrarse estas competencias por primera vez el Area de Carolina logra obtener dicha distinción.

Este logro fue alcanzado por su gran dedicación y preparación, ya que sin esto ningún equipo podría obtener mérito alguno.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- extender la más cálida felicitación en la Semana de la Policía al Equipo de Tiro del Area de Carolina.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al Equipo de Tiro de Area de Carolina.

Sección 3- Copia de esta Resolución también se enviará a los medios noticiosos del país para su información y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar un breve receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.) toda vez que el Senado de Puerto Rico se apresta a realizar un merecidísimo homenaje a unos distinguidos puertorriqueños y quisiéramos se nos concediera ese término de tiempo en lo que preparamos el salón adecuadamente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se declara un receso hasta las dos de la tarde (2:00 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar que se extendiera el receso hasta las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.)

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se recesa hasta las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico se apresta en la tarde de hoy a realizar un merecidísimo homenaje a una serie de distinguidos puertorriqueños quienes se encuentran con nosotros ya en el Salón Café. Quisiéramos que el Señor Presidente designara una comisión para que escoltara hasta el Hemiciclo a los distinguidos invitados.

SR. PRESIDENTE: Sí, antes de dar curso a la moción de la distinguida compañera, quiero saludar a nombre del Senado al grupo de estudiantes de la Escuela Intermedia Urbana Florencio Santiago de Coamo que ocupan las gradas del Senado, lo mismo que a su profesora doña Irma Martínez que viene acompañándolos. Así que bienvenidos los jóvenes y sus maestros que están con ellos.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, es para hacer unas expresiones similares a las suyas sobre los jóvenes de Coamo. Pido el consentimiento si me lo permiten.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señor Presidente, a las expresiones del compañero senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias a la distinguida compañera. Queremos unirnos a la felicitación del compañero senador Roberto Rexach Benítez, Presidente de este Alto Cuerpo, dándole la bienvenida a este grupo de jóvenes de Coamo quienes forman parte del distrito de Guayama que representamos tanto el compañero querido amigo José Enrique Meléndez y este servidor. Les decimos que esta es la Casa de las Leyes y que estamos en la disposición siempre de colaborar y ayudar en todo lo posible y sabemos que la experiencia que ellos puedan adquirir durante el día de hoy serán experiencias gratas aquí en el Senado de Puerto Rico. Así es que muchas gracias y felicitamos a los jóvenes de Coamo y a sus acompañantes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Quique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para pedir autorización para unas expresiones igual que el compañero Cirilo Tirado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Al igual que el compañero Cirilo Tirado, él y este senador, pues somos los senadores del Distrito Senatorial de Guayama que incluye la municipalidad de Coamo. Queremos dar la bienvenida a los distinguidos estudiantes de la Escuela Intermedia Urbana Florencio Santiago y a sus distinguidas maestras que los acompañan y ponernos a la disposición, a la orden de ustedes, en esta Casa de las Leyes y en este sagrado recinto que nos honramos representar los intereses de ustedes aquí y defender todo aquello que represente progreso y prosperidad para el pueblo de Coamo y el Distrito que representamos. Los felicito. Mientras yo fui estudiante, por razones que todavía no sé, nunca tuve la oportunidad que tienen ustedes en el día de hoy de venir aquí. Tuve que esperar ganar una elección para poder entrar a este santo recinto. Por lo que en el día de hoy los felicitamos y que saquen el mejor provecho de esta visita hoy al Capitolio de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Se designa a la compañera Mercedes Otero, al compañero Iglesias Suárez y al compañero Navas para que traigan hasta el hemiciclo a los distinguidos músicos puertorriqueños a quienes les

rendimos homenaje. Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico se viste de gala en la tarde de hoy. Sabemos que el Conservatorio de Música de Puerto Rico está celebrando su trigésimo quinto aniversario presentando un festival dedicado a los compositores puertorriqueños. Este festival sirve de marco para el homenaje a una serie de estos prolíferos puertorriqueños que nos honran con su visita en la tarde de hoy. Se van a homenajear por parte del Conservatorio a los compositores Puchi Balseiro, Héctor Campos Parsi, Tite Curet Alonso, Benito de Jesús, Jack Delano, Edmundo Disdier, Narciso Figueroa, Pepito Lacomba, Ignacio Morales Nieva, don Lito Peña, Luis Antonio Ramírez, Johnny Rodríguez, Amaury Veray y Miguelito Miranda.

En la tarde de hoy, el Senado de Puerto Rico recibe, no a todos, pero muchos de estos ilustres puertorriqueños por lo que nos sentimos más que regocijados y honrados con su visita en el día de hoy a nuestro salón de sesiones.

Nos honran con su visita en esta tarde, señor Presidente, la distinguida puertorriqueña doña Puchi Balseiro; don Narciso Figueroa; don Ignacio Morales Nieva; la institución de la música en Puerto Rico, don Lito Peña; don Amaury Veray y don Miguelito Miranda quien está representado por su nieta.

Señor Presidente, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista, a nombre de la Delegación de Mayoría estamos dándole la más cordial y cálida bienvenida a estos puertorriqueños en esta tarde al Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros del Senado. Yo quiero en este momento felicitar al señor Presidente y a los compañeros del Senado que han identificado los verdaderos patriotas de nuestro patio, aquellos que hacen la cultura. Realmente me siento muy satisfecha y me siento muy honrada como Senadora que me ha tocado estar aquí para recibir a estos compañeros que posiblemente han tenido muchos homenajes y muchos honores, pero lo más importante es que difundamos esta comunicación de personas que han sido identificadas en el quehacer cultural y también en las personas que han mandado un mensaje a la vida, al amor y a la sobrevivencia. Yo quiero felicitarles a todos ellos que en distinta forma han hecho realidad ese quehacer cultural y que a pesar de que hoy día se desvanecen algunos modelos en nuestra sociedad, los de ellos tendrán que distinguirse porque es lo que han hecho toda su vida. A los compositores, a los artistas verdaderos, al sentimiento que ellos han expresado en una forma individual y lo que han demostrado en el querer a Puerto Rico de verdad. No solamente hay que felicitarlos, sino cada uno de nosotros seguir ese orgullo que uno siente por su patria y por aquellos que realmente han hecho esta patria una más bonita.

Yo quiero en el día de hoy, felicitar a cada uno de ellos. Pero no solamente felicitarles, sino que nosotros en este Senado y dondequiera que estemos busquemos la forma de reconocer ampliamente a estas personas que han dedicado una vida a la cultura, al arte, a la música, a la composición. Yo creo que todos nosotros nos sentimos en alguna forma identificados con estas personas que honran a este Senado en el día de hoy. Esto es como una luz resplandeciente en medio de una semana de dificultades donde hemos tratado de que este Senado demuestre que realmente podemos hacer muchas otras cosas y las que hemos venido haciendo. Señor Presidente, yo creo que este es el momento más significativo para nosotros no solamente hacerle reconocimiento a ellos sino, además, de dar a conocer esta obra. Yo voy a pedirle al señor Presidente que busquemos alguna manera de comunicarnos con el Departamento de Educación y con algunos programas de televisión para que nosotros empecemos a hablar sobre la vida que ha representado y la aportación que han representado cada una de estas personas que nosotros estamos honrando en el día de hoy. Yo he visto en la semana pasada un programa de televisión donde le preguntan a una estudiante que en qué escuela estudia y le dijo Quiñones Vidal. Le pregunta Luisito Vigoreaux que quién era Quiñones Vidal y la persona no sabía quién era Quiñones Vidal. Me gustaría, señor Presidente, que como parte del homenaje y la distinción que se le ha hecho a tan ilustres creadores de la cultura, que por lo menos a estos que nosotros honramos en el día de hoy se comunique en alguna forma, a través de las escuelas y a través de los programas de televisión en distintos días, pueden ser también las emisoras del Gobierno, por lo menos la vida de cada uno de ellos y cuál ha sido su aportación cultural como una segunda fase de este homenaje que le hacemos en el día de hoy.

De nada vale que nosotros estemos aquí honrándoles como merecen sin que el Pueblo de Puerto Rico realmente conozca específicamente aquellas pinceladas de sus vidas que le han dado tanto realce a nuestra cultura. Así que me satisface sobremedida y siento mucho orgullo de, a nombre de nuestra delegación del Partido Popular que representa aquí la minoría, pero que sabemos que somos mayoría en el proceso de la cultura, de felicitarles a todos y exhortarles a que sigan sirviéndole a nuestro país el modelo que siempre le ha servido. A todos ustedes muchas gracias por habernos acompañado en el día de hoy y a los que hemos homenajeado pero no están aquí porque a lo mejor están en distintos compromisos, pues también va nuestro reconocimiento y nuestro aprecio por realmente acompañarnos de día en día en el quehacer de Puerto Rico. Muchas gracias a nombre de nuestra minoría del Partido Popular y a nombre también de las personas que sabemos en nuestro país que le reconocen y que le valoran en su justa perspectiva. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Queremos también significar la presencia aquí con nosotros de la señora Milagros Avilés, del Conservatorio de Música, del doctor Amílcar Rivera y del señor Obet Tirado, también del Conservatorio de Música. Para todos nosotros en el Senado es un honor tener a tan distinguidas personalidades puertorriqueñas compartiendo con nosotros aunque sea un momento en el día de hoy y recibiendo nuestro testimonio de agradecimiento por la labor artística de ellos y al mismo tiempo nuestra expresión de orgullo por la labor que han desarrollado estos distinguidos puertorriqueños a lo largo de sus vidas. Le han cantado a las cosas bellas de la vida y han también exaltado los valores de nuestra patria. En los

viajes que he dado fuera de Puerto Rico, o sea Latinoamérica, me he podido percatar de que la música puertorriqueña ha dejado de ser música puertorriqueña, especialmente la música popular, y que se considera música colombiana en Colombia, música venezolana en Venezuela y música peruana en Perú. O sea, nuestros músicos, nuestros cantantes, nuestra música, especialmente la música popular ha trascendido las fronteras de esta pequeña Isla y se considera ya la música prácticamente de todo el continente hispanoamericano. Y creo que eso dice mucho de la calidad y del talento de nuestros creadores, de nuestros músicos que son, repito, motivo de orgullo para todos nosotros. Así es que el Senado se honra con la presencia de este distinguido grupo de creadores de cultura puertorriqueña. Bienvenidos a todos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para que quede en la posteridad, y como una evidencia física del reconocimiento que el Senado de Puerto Rico esta tarde hace a tan distinguidos puertorriqueños, sabemos de la existencia de unos pergaminos que están a la derecha del señor Presidente. Quisiéramos solicitar a las personas, en el orden en que el señor Presidente entienda y estime pertinente, que se acercasen hasta la Presidencia para que reciban de manos del señor Presidente del Senado, pequeño en tamaño, inmenso en cariño y que la posteridad conservara como reconocimiento de este Senado a tan excelente labor.

SR. PRESIDENTE: Le voy a solicitar a la distinguida compañera Mercedes Otero y a la compañera Norma Carranza que pasen acá al estrado para que hagamos entrega de los pergaminos a los puertorriqueños a quienes estamos honrando en el día de hoy.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Enrique Meléndez Ortiz, Presidente Accidental.

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos ante nos una petición del señor Rector del Conservatorio de Música a los efectos de dirigirse a los Senadores, a lo que nosotros no tenemos objeción ni reparo, por lo que solicitaríamos se le permitiera al señor Rector dirigirse a los señores Senadores.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): No, no, no hay problema. Adelante señor rector.

DR. TORRES SANTOS: Buenas tardes. Como Rector del Conservatorio de Música quisiera darle mis más sinceras gracias a este Cuerpo, Senado, y a su Presidente por haber tomado tiempo de su atareada agenda para dedicar este tiempo y, a la misma vez, unirse al Conservatorio en esta celebración del Festival de la Música Puertorriqueña, el cual hemos pautado como una de las actividades que vamos a tener durante todo el año celebrando el trigésimo aniversario del Conservatorio de Música que se cumple este año. Es para mí un gran honor, un placer de que ustedes hayan tomado tiempo y recordarles de que hemos dedicado este festival a los compositores. No hemos hecho ninguna distinción alguna entre popular o clásico porque entendemos que cada uno de ellos ha aportado a la cultura puertorriqueña.

Muchos de ellos no han podido estar en esta tarde aquí porque la mayoría está ya en una precaria condición física y de salud. Quiero tomar esta oportunidad para, tal vez, recomendarles y alertarles de que tal vez este tipo de actividad se pueda dar con más frecuencia, cosa de que no llegue a posiblemente esta situación donde muchos de ellos no puedan estar presentes y que no se nos haga tarde. Muchas gracias por esta oportunidad.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Rector. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, se nos informa que algunos de los distinguidos puertorriqueños que están con nosotros aquí esta tarde quisieran hacer uso de la palabra, nosotros no tendríamos reparo a ello por lo que le solicitamos que pudieran permitírsele expresarse.

SR. FIGUEROA: Muchísimas gracias. Francamente estoy muy, muy emocionado porque aquí en esta misma Sala yo he sido objeto y sobre todo mi padre -que en paz descanse- y mi hermano Pepito que fueron festejados en diversas ocasiones. Y de hecho, mi hermano Pepito fue el primer músico puertorriqueño que fue honrado con un homenaje aquí en este Senado. Yo me siento sumamente feliz y orgulloso de que se ha comenzado un momento que hacía tiempo que debió haber ocurrido que se está iniciando un movimiento para hacer que la música puertorriqueña se coloque entre la música de los grandes países. Yo felicito de todo corazón a todos ustedes, los miembros de este Senado de Puerto Rico, y le doy las gracias en nombre de mi familia y estamos nosotros a sus órdenes para todos y en todo momento. Un millón de gracias por todo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias a don Narciso Figueroa. Doña Puchi Balseiro.

SRA. BALSEIRO: Muy buenas tardes; primero que nada muchísimas gracias por este homenaje que agradezco muy profundamente en nombre mío y en el de mi abuelo y mi padre, porque soy la tercera generación de la familia Balseiro. Primeramente me siento muy orgullosa de ser puertorriqueña y segundo de venir de la familia de músicos que vengo, porque nosotros los compositores creamos una obra, no para nosotros, sino para el Pueblo de Puerto Rico y para que quede para futuras generaciones que puedan nutrirse de lo que nosotros hacemos hoy. Así es que muchas gracias nuevamente y hasta una próxima ocasión.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, a nombre del Senado de Puerto Rico, agradecemos las palabras del señor Figueroa y la señora Balseiro y le vamos a solicitar al señor Presidente que la misma

comisión que escoltó hasta el hemicycle a nuestros homenajeados en la tarde de hoy les puedan nuevamente retornar hasta el Salón Café.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Vamos a pedirle a los compañeros componentes de la comisión que escolten a nuestros invitados y homenajeados hasta el Salón Café del Senado de Puerto Rico. Mientras esto ocurre quisiéramos hacer constar la presencia de un segundo grupo de estudiantes de la Escuela Intermedia Urbana Florencio Santiago de Coamo que nos acompaña también en esta tarde aquí en el Senado de Puerto Rico. Para los distinguidos estudiantes y para sus profesores y maestras que los acompañan nuestra más cordial bienvenida y que su experiencia en el Senado de Puerto Rico, pues le sirva en su desarrollo y formación que están llevando a cabo en este momento en la Escuela Florencio Santiago de Coamo. Bienvenidos a todos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nos unimos a las palabras del señor Presidente y le damos también la bienvenida a los estudiantes que se encuentran con nosotros en la tarde de hoy.

Señor Presidente, quisiéramos que en el Orden de los Asuntos retornáramos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Señor Presidente, nos unimos a sus palabra dándole la bienvenida a los jóvenes de Coamo nuevamente y les decimos que aquí todos trabajamos en bien de Puerto Rico. Esperamos que las experiencias que adquieran durante el día de hoy, les sirvan en el desarrollo de sus vidas. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañeros, hay una moción de retornar al turno de Mociones, ¿hay alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, en la tarde de hoy se radicó una moción de pésame por parte del compañero senador Roger Iglesias, quisiéramos que la misma fuera incluida en el Orden de los Asuntos del Día de hoy a los efectos de que se le pudiera dar curso a la misma y que se aprobase.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento en el Orden de los Asuntos, que pasáramos a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del día.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Ninguna.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante. Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1203, titulado:

"Para prohibir todo tipo de discrimen contra una persona que se le haya diagnosticado el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) e imponer penalidades."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señora Portavoz.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un breve turno en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, está ante nosotros, nuestra consideración, el Proyecto de la Cámara 1203 para prohibir todo tipo de discrimen contra una persona que se le haya diagnosticado VIH positivo, o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) e imponer penalidades.

Señor Presidente, compañeros del Senado, la realidad es que la enfermedad del SIDA y el virus que la causa, el VIH positivo, ha estado en los labios, en las mentes, en el corazón de todos los puertorriqueños durante estos últimos años y se le ha catalogado como la plaga del siglo. Todos nos acordamos de que empieza esta plaga a hacerse pública y a conocerse de sus efectos allá para los años 1980 y desde entonces hay miles de personas, millones a través del mundo y ciertamente miles en Puerto Rico, que sufren la enfermedad del SIDA, una enfermedad que es implacable contra las personas que las adquieren. Hemos visto cómo el gobierno ha tenido que desarrollar programas dirigidos a atenuar este problema de las personas que sufren de esta enfermedad y de esta calamidad que lo es el SIDA.

Esta medida lo que trata de hacer es prohibir todo discrimen, y de eso es que se trata. A mí me satisface personalmente que se traiga esta medida debido a que tenemos conocimiento a través de la prensa, a través de los noticieros de radio y televisión, a través de personas que personalmente han tenido la oportunidad de compartir con uno su experiencia, de que estos seres humanos son, en ocasiones, discriminados. Vemos cómo cuando a una persona se le diagnostica el virus VIH positivo o ya se sabe que tiene el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, cómo en ocasiones hasta en el trabajo se discrimina contra estos seres humanos que deben tener la visión de todas las personas en una forma positiva; de tal manera que no se pueda discriminar ni que se le pueda poner trabas a la vida de estos seres humanos. Eso lo hemos visto no solamente en el trabajo, posiblemente se pudiera ver en la educación o en los programas, hasta en los programas de salud que se desarrollan en el país. Y me parece a mí que el que se plasme esta prohibición, que se prohíba este discrimen y se plasme en una legislación que sea importante para estos seres humanos, me parece a mí que nosotros debemos sentirnos satisfechos. Yo anuncio que nuestra delegación va a votar en favor de esta medida porque más que una medida de justicia, es una medida profiláctica para la comunidad, para el pueblo puertorriqueño, de tal manera que se evite el discrimen cuando exista.

Me satisface que haya venido esta medida a la consideración del Senado. Vemos aquí en su Artículo 8, que se establece la responsabilidad civil y criminal, y fíjense la intención legislativa a los efectos de que incurrirá en una responsabilidad civil por una suma igual al doble del importe de los daños que el acto le haya causado. Es decir, que si una persona es discriminada por razón de que tenga el HIV positivo, se le haya diagnosticado el Síndrome de Inmunodeficiencia, pues de esa manera ya las personas saben a qué atenerse cuando puedan cometer algún tipo de discrimen. Así es que nos parece que es una buena medida y que hay que estimular medidas como ésta. Muchas gracias. Anunciamos que votaremos a favor, señor Presidente.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, una pregunta al distinguido compañero Portavoz, ¿si él me lo permite?

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Sí.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, con mucho gusto, haciendo la salvedad de que no se encuentra el Presidente de la Comisión presente en el Hemiciclo. No obstante, haremos lo máximo para atender las interrogantes del compañero.

SR. BAEZ GALIB: Digo, todos conocemos la capacidad del distinguido Portavoz, no es necesario que esté presente el Presidente de la Comisión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, compañero.

SR. BAEZ GALIB: Señor Portavoz, en el Artículo 4 de esta Ley habla que no se podrá limitar, obstaculizar, impedir, etcétera, a una persona con VIH positivo de disfrutar de programas, actividades, etcétera. Ejemplo, si un doctor en medicina, que se conozca que tenga VIH puede efectuar cirugía o un dentista trabajo dental en circunstancias limitantes, ¿podríamos entender que queda excluido el que se le limite en alguna forma la práctica bajo las condiciones óptimas?

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañero, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: A la pregunta del senador Báez Galib debo contestar lo siguiente: estas prohibiciones van dirigidas a evitar discrimen irrazonable contra una persona que tenga o padezca de lo que se conoce como el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. En este sentido, si hubiese un médico que estuviese contagiado con esa enfermedad y el que este médico atendiese a un paciente donde podría estar en riesgo la salud del paciente, entiendo, que esta prohibición no cobija a ese médico que padece de la enfermedad porque se tiene que anteponer el interés que debe tener y tiene el Estado de velar por la salud de su pueblo. En ese sentido, sería razonable el que la institución hospitalaria sea pública o privada, tome los pasos necesarios para evitar poner en riesgo la salud del paciente que vaya a ser atendido por un médico o por un dentista que padezca de esta enfermedad. No obstante, no podría la institución hospitalaria pública o privada por el mero hecho de que un médico o dentista tenga SIDA, eliminarlo, cesantearlo, quitarle responsabilidad donde no pudiera poner o donde no podría poner en riesgo la salud del paciente. En otras palabras, posiblemente el dentista se tendría que limitar o el médico, su práctica, en cuanto ponga en riesgo la salud del paciente, pero podría muy bien desempeñarse en otras áreas propias de su función como médico o dentista, por lo que la institución no podría cesantearlo por esa razón. Yo creo que esta prohibición va dirigido a lo que sería el discrimen irrazonable que ocurre en el mundo de hoy contra el paciente de SIDA. Pero en el caso particular que usted señala, me parece que sí podría la institución o el patrono tomar las debidas providencias basadas en salvaguardar la salud del paciente que sea atendido por un médico dentista que padezca de SIDA.

SR. BAEZ GALIB: Me satisface mucho que el concepto de razonabilidad esté incluido para ser justa la medida. Lo próximo no es una pregunta, una preocupación y es en el sentido de que se da una responsabilidad doble del importe en el caso de una acción civil, lo veo algo desproporcional con otras violaciones a los derechos civiles de los individuos. Es posible que sea razonable, es posible que no. Ese es un punto que no he estudiado, pero me choca que en un caso de estos en específico, habiendo otras personas en la comunidad, que pueden ser violentadas en sus derechos de igualdad, razonabilidad, etcétera, no se les permite una doble compensación. Yo voy a votar a favor, creo que es un excelente Proyecto, máxime cuando hemos establecido el concepto de razonabilidad con el "caveat" de que esa parte, pues a mí me preocupa. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta medida es importante su aprobación. Comprendo que puede crearse algunas dudas y me alegro que el compañero Báez Galib haya hecho esa pregunta porque permite

aclarar, permite aclarar para récord la intención legislativa al aprobarse la medida. Lo que ocurre es que el paciente de SIDA, aunque yo creo que se ha concientizado más a la población sobre los alcances de esta enfermedad y ha mejorado el trato hacia el paciente de SIDA, todavía no podemos estar satisfechos cuando nos enteramos que patronos, bien sea en la empresa privada, pública, organizaciones que uno le tiene gran respeto, hayan utilizado subterfugios para evitar que un paciente de SIDA pueda continuar desempeñándose en sus funciones normales como hasta anterior a saberse la enfermedad había hecho. Hay discriminación, se cometen abusos. Esta medida va dirigida a establecer claramente la posición del Estado en cuanto a esa situación. Y aunque la penalidad en lo civil pudiera señalarse como una bastante excesiva, lo cierto es que no es ni ilegal, ni inconstitucional el que el Estado, luego de haber establecido el interés apremiante que tiene un asunto como éste, imponga las penalidades necesarias para que sirvan de disuasivos a aquellos que cometan la práctica que hoy estamos señalando como impropia e ilegal. De manera que este doble daño, aunque pudiera ser exagerado, es como cuando se estableció la multa de doscientos cincuenta (250) dólares a las personas que se estacionan en un estacionamiento de impedidos, el abuso era tal en Puerto Rico que no se respetaba el estacionamiento al impedido, que la gente se estacionaba importándole poco la responsabilidad social que debemos tener con aquél que no goza de la habilidad física que normalmente un ser humano goza. Y ahora, desde que la multa es doscientos cincuenta (250) dólares, hay que ver el respeto que se tiene a los estacionamientos de impedidos y ha servido de un disuasivo efectivo para que aquél que no es impedido, no se estacione en aquellos estacionamientos privilegiados que hay para aquellas personas que tienen impedimentos. Así que, duro como puede ser lo que se dispone aquí en términos de lo que recibiría la persona que lleva una demanda civil en casos como éste, lo cierto es que yo creo que va a lograr que muchas personas se den cuenta que el interés del Estado es tan y tan grande por velar, por un trato justo e igual al paciente de SIDA, para que entonces nadie violente esta disposición.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo pertenezco a la Comisión de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico. Me gustaría, si el señor Portavoz me lo permite, me gustaría que el señor Portavoz me estuviera escuchando, que se decrete un minuto de receso en Sala.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no tenemos objeción a que se decrete un receso de un minuto.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Receso de un minuto en Sala. Se reanuda la Sesión. Compañero Dennis Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. No, yo tengo varias preguntas. Número uno, sobre el concepto de razonabilidad, ¿qué entiende el compañero Charlie Rodríguez que en este momento es, sobre el concepto de razonabilidad?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, razonabilidad será lo que establece la Ley o la jurisprudencia y ciertamente tendrá que determinar el juez, caso a caso, si se ha sido razonable al imponerse una acción contra un paciente de SIDA y esa prohibición no puede ser una prohibición de discriminación, no puede ser una irrazonable. En el caso que le explicábamos al senador Báez Galib, entendemos que un tribunal encontraría razonable una limitación a la práctica de un dentista o de un médico, si entendiese y se probase efectivamente el permitir al médico o dentista, que padece de SIDA, atender a un paciente pone en riesgo la salud de ese paciente. De manera que la determinación de razonabilidad será realizada como en muchos casos tiene que realizar en otros asuntos el Tribunal de Justicia.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, tengo otra pregunta; En cuanto a la responsabilidad civil que se habla que es en Artículo 8, inciso (a), habla de una suma no menor de cinco mil (5,000) dólares. Es decir, que el mínimo, en caso de aprobarse, sería cinco mil (5,000) dólares. Más en adición a eso también dice además, es decir, incurre en delitos menos grave con una multa de cien (100) dólares y quinientos (500) dólares y en cárcel de treinta (30) días ni mayor de noventa (90) días o ambas penas. En la responsabilidad civil que habla de cinco mil (5,000) dólares, en caso de que la persona o el patrono no pague esa cantidad de dinero, ¿qué pasaría?

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Que no pague esa cantidad de dinero? Bueno, hay los mecanismos que existen para que una persona que reciba una sentencia a su favor pueda lograr el cumplimiento de la misma por vía de ejecución y de otras acciones legales que existen.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, que no tiene que ver nada con posibles acciones de desacato al tribunal.

SR. RODRIGUEZ COLON: Yo entiendo que sería a través de los mecanismos de ejecución de sentencia que existen actualmente.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, ¿el de la vía civil?

SR. RODRIGUEZ COLON: El de la vía civil, correcto.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y estaríamos hablando, entonces, le pregunto también si en adición a esta penalidad, si esto sería en adición a lo que establece la Ley Federal de Discriminación por razón de impedimento físico.

SR. RODRIGUEZ COLON: No entendí la pregunta, compañero.

SR. VELEZ BARLUCEA: ¿Si esto es en adición a lo que establece la Ley Federal sobre discriminación por impedimento físico?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no estoy en posición de poder señalar si efectivamente la legislación federal a la que hace referencia el compañero incluye la condición de ser paciente de SIDA, como un impedimento físico.

SR. VELEZ BARLUCEA: Bueno, pero ya se ha determinado que una persona que padece del SIDA se considera como una persona físicamente impedida. Y eso ya ha sido determinado por...

SR. RODRIGUEZ COLON: Desconozco, señor Presidente. Compañero, si en nuestra jurisdicción o...

SR. VELEZ BARLUCEA: No, ya hay casos...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...en cualquier otra...

SR. VELEZ BARLUCEA: Ya hay casos federales que han establecido eso ya, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Correcto. En la esfera federal, si existe, yo desconozco. No podría atender esa pregunta. Claro está, el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, siempre es muy diligente en atender todos los asuntos que son referidos a su Comisión, podría muy bien contestar su pregunta, pero lamentablemente él está atendiendo asuntos relacionados con su cargo y no se encuentra en el Hemiciclo del Senado. Pero si el compañero quiere presentar la moción de que dejemos el asunto pendiente. ¡Ah! Me han señalado que ha llegado el compañero Presidente de la Comisión de lo Jurídico. Yo en este momento, señor Presidente, cedería la palabra al compañero Oreste Ramos, que tal vez podría aclarar el alcance o más bien la pregunta que ha hecho el compañero.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Oreste Ramos.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Compañero Oreste Ramos, la pregunta nuestra era que hay una ley sobre discrimen contra personas impedidas y ya se ha dispuesto que una persona que sea catalogada como que está infectada con el virus de SIDA se considera físicamente impedida. La pregunta es que si esta legislación es en adición a cualquier otra reclamación que pueda tener esa persona bajo la Ley Federal.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Me alegra que el compañero me haga la pregunta. La Ley Federal dispone, por supuesto, para la jurisdicción federal, al establecer este tipo de derecho, de acción civil aunque existe también la acción criminal, como sabe en el Artículo 8, inciso (b). El propósito es el de que exista una acción adicional en la jurisdicción estatal, de modo tal que los abogados que no postulan en el foro federal que es un foro, pues más limitado y al cual no tienen acceso la mayor parte de los litigantes, pues lleven estos casos y esté disponible, entonces, el foro estatal. Por supuesto, la Ley Estatal no puede prevalecer ni puede derogar la Ley Federal ni la Ley Federal ha ocupado el campo. Al establecer, entonces, una suma no menor de cinco mil (5,000) dólares a discreción del Tribunal si no pudieren determinar daños pecuniarios, que por cierto debe, hay que hacerle una enmienda en Sala, donde dice en el Inciso A1 debe ponerse, convertirla el punto, en punto y coma y ponerle "o" y entonces el "2" al incluir una suma no menor de cinco mil (5,000) dólares, como daño mínimo, entonces, los abogados se sienten más incentivados a radicar la acción porque ya tienen sus honorarios seguros, en términos de que por lo menos cinco mil (5,000) pesos va a haber de sentencia, ¿no? Así que a la pregunta específica del compañero, no se trata, por supuesto, de una legislación estatal que es una alternativa a la reclamación federal que se hace en el Tribunal Federal, pero que como la federal no ha ocupado el campo, entonces, se puede por supuesto...

SR. VELEZ BARLUCEA: ¿Así que se pueden llevar las dos acciones entonces?

SR. RAMOS, ORESTE: Eso es correcto, sí.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, que se podría llevar la acción, tanto a nivel local como a nivel federal y la persona podría teóricamente tener dos, por ejemplo, en el caso de que se prueben los hechos, tener dos compensaciones. Tanto a nivel local...

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, no, ya eso es distinto, porque si ha habido una compensación ya por los daños, si se ha utilizado el foro federal, pues entonces ciertamente no se puede conseguir una compensación doble.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, ¿que sería "res judicata" a nivel de, a nivel del foro que se lleve por segunda ocasión?

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Perdóneme?

SR. VELEZ BARLUCEA: ¿Que si sería "res judicata" a nivel del foro que se lleve por segunda ocasión?

SR. RAMOS, ORESTE: En la medida en que una adjudicación en un tribunal estatal sea "res judicata" según la jurisprudencia aplicable para los tribunales federales y en la medida en que sea "res judicata" al adjudicado en un tribunal federal para la jurisdicción estatal, si alguna, en ambos casos.

SR. VELEZ BARLUCEA: Bueno. Yo tengo otra pregunta y es básicamente sobre los elementos que hay que establecer para llevar algún tipo de causa de ésta, porque por lo menos no surgen del informe ni surgen de la medida, ¿qué elementos tendría que establecer la persona para llevar?

SR. RAMOS, ORESTE: ¿En cuanto a cuál?

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, los elementos constitutivos de la causa de acción.

SR. RAMOS, ORESTE: De la causa de acción.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí.

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Civil?

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, civil o criminal, porque le impone las dos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, bueno, vamos...

SR. VELEZ BARLUCEA: De probarse los hechos le impone las dos. Le impone, inclusive, ni tan siquiera se le da discreción al tribunal desde que, en muchas ocasiones y siendo éste posiblemente que sería algo que habría que estudiar o someterse con enmiendas, que si el tribunal entiende que no medió la intención criminal, si no medió la intención criminal, entonces, ¿por qué hay que imponer ambas responsabilidades?

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, si no media intención criminal, pues ciertamente no se puede a nadie imponer una pena, cuando no hay intención criminal.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero el problema que tenemos aquí es que como tenemos envueltos disposiciones de carácter civil y disposiciones de carácter penal para una misma medida, esa es la duda que yo tengo que me gustaría que el compañero...

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, sí, pero acuérdesse el compañero que no se van a ver los dos casos a la vez. O sea, en cuanto a la disposición penal se le aplica la disposición general relativa a intención del Código Penal.

Okey. Y naturalmente, como sabe el distinguido compañero y egregio jurisconsulto, la intención se adjudica a tenor con los hechos, ¿no? Lo que hay que probar, los elementos del delito, fíjese el compañero que el delito, a lo que se refiere es que incurrirá además en un delito menos grave y convicta que fuere, bla, bla, bla. Ahora, de lo que se trata ahí es del cargo criminal que se dilucida en la Sala de lo Criminal, pero los delitos en sí, los elementos del delito en sí son los mismos elementos que hay que encontrar para la causa civil con excepción de la cuantía de los daños. Y que naturalmente no es por preponderancia de prueba sino más allá de toda duda razonable...

SR. VELEZ BARLUCEA: De toda duda razonable, claro.

SR. RAMOS, ORESTE: Por supuesto, en el caso criminal a diferencia del caso civil, pero los elementos son los mismos. O sea, que cojamos por ejemplo, el del Artículo 5, inciso 1, que la persona...

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero básicamente, la pregunta mía...

SR. RAMOS, ORESTE: Sí.

SR. VELEZ BARLUCEA: Compañero, es la siguiente, se tiene entonces, o sea, ¿estamos hablando de una medida que básicamente es de naturaleza penal?

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Cuál? No...

SR. VELEZ BARLUCEA: No, ésta. Ahí es que yo voy, que si esta medida es de naturaleza penal con una compensación por la comisión de un delito.

SR. RAMOS, ORESTE: No, no, no.

SR. VELEZ BARLUCEA: Porque es que, o sea, por lo menos es un poco confusa la...

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, la redacción no es la redacción ortodoxa de incluir una enmienda a un Artículo del Código Penal ni incluir un Artículo adicional al Código Penal, es una disposición penal separada como las hay, pues digamos, qué sé yo, existen unos reglamentos del Departamento de Salud y la violación a dichos reglamentos incluyen un delito grave, hay un montón de cosas que no están en el Código Penal, pero que son de naturaleza penal. Ahora, lo que estamos disponiendo es una acción civil y por separado una acción penal. Como sabemos, se dilucidan en distintos foros, en distintas salas y el "quantum" de la prueba es distinto en el caso civil que en el caso criminal. Pero los elementos del delito en términos de que hay que probar que fulano era el dueño, el arrendatario o el sub-arrendatario o el agente de otra persona y que se negó a arrendar la propiedad o a sub-arrendar la propiedad en ausencia de que existe una prohibición específica genérica de sub-arrendar, que la razón por la cual se le negó a la persona el arrendamiento o el sub-arrendamiento y en su caso, tras el uso de las facilidades de transportación, recreación y bienes o servicios, sea que la persona a la cual se le niega, tiene el virus. Naturalmente, para poder demostrar eso, pues hay que demostrar también que la persona lo sabía, el acusado lo sabía o el demandado lo sabía o que era aparente que lo tenía. Como por ejemplo, si tenía pues, pústulas en la piel y estaba extremadamente delgada, ese tipo de cosas que vimos en la película "Philadelphia", o sea, que es aparente, ¿no? o que la persona lo sabía de manera independiente. Naturalmente, en el caso de daño, pues que existe una relación causal entre la acción u omisión y el daño, y que se causó el daño; entonces, incluimos una cuantía mínima de daños y de cinco mil (5,000) dólares para el caso en que no se puedan probar una cantidad específica de daños; y para el caso en que se pueda probar una cantidad específica de daños, entonces, doble daño que es una medida parecida a la que existe en la Ley de Alquileres Razonables.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo tengo otra pregunta, que si se han hecho algunos estudios sobre este tipo de conducta en Puerto Rico que dé base a la presentación y radicación de esta medida.

SR. RAMOS, ORESTE: Yo creo, compañero, que es evidente que esto está ocurriendo. O sea, a mí personalmente me consta. Le voy a poner un pequeño ejemplo: La otra noche yo fui a las, más o menos a las dos de la mañana (2:00 a.m.) a la farmacia nocturna aquí en Miramar, a comprar un antiácido y me encontré con un hijo de una prominente familia de San Juan, personas muy distinguidas, sobre todo en el ámbito jurídico y que estaba allí pidiendo limosnas. Cuando le pregunto qué hacía allí, me dice, yo paso la noche aquí porque no hay ningún albergue disponible aquí en San Juan y nadie me quiere alquilar un sitio porque todo el mundo sabe que tengo SIDA. ¿Ve? Hicimos lo que pudimos, aquí en San Juan... Que yo sepa, las únicas personas que están ofreciendo ese tipo de facilidad pues es CREA y un par de entidades de carácter caritativo-cristiano; pero el problema es de cuando se trata de arrendamiento, ¿no? No de alojamiento, de alojamiento gratuito, sino de personas que pueden pagar o ya sea por Sección 8 ó ya sea porque tienen sus ingresos o sus bienes de fortuna independiente; pero yo le digo al compañero que es evidente que eso ocurre, que eso pasa.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí.

SR. RAMOS, ORESTE: Es una situación que se está viviendo.

SR. VELEZ BARLUCEA: Okey.

SR. RAMOS, ORESTE: Estadísticamente, yo no conozco ningún estudio.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, porque, compañero, en Puerto Rico, y ahí es que viene la preocupación mía, ¿no? y de hecho aquí está la compañera Norma Carranza que siempre ha estado muy pendiente de esto y ha estado luchando mucho por los derechos de los impedidos, y ésta es la primera legislación de nivel local que va dirigida específicamente a un tipo de acción de unos impedidos por ese tipo de enfermedad, ¿no? y que sin embargo, teniendo otros impedidos de otras, por ejemplo, personas que no pueden hablar, que los tenemos, personas sordomudas, personas que no pueden andar, que nunca se ha legislado y específicamente para esto se legisla.

En adición a esto, yo estaba comentando y el compañero también, yo creo que anoche todo el mundo vio los medios noticiosos porque aquí hay un artículo, el Artículo 6 que dice: "Transportación, recreación, bienes y servicios." Anoche todo el mundo vio cuando un atleta, que era olímpico, que ganó medalla de oro, Louganis, si no me equivoco, que aparentemente tenía el SIDA, se dio en la cabeza con el trampolín, cayó

dentro de una piscina pública, regó toda la sangre por allí dentro de la piscina, y la pregunta es, porque esto es una cosa... Nosotros, de hecho, pues mire, lamentablemente todavía estamos, para los efectos del SIDA, estamos en la Edad Media, ¿no? en la edad oscura. Y aquí se habla, por ejemplo, dice: "Transportación, recreación, bienes y servicios", dice: página 3, línea 19, dice: "Artículo 6.- Transportación, recreación, bienes y servicios.- Se prohíbe que cualquier persona impida, obstaculice, limite o excluya el acceso, admisión o participación a la persona diagnosticada con el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, de los servicios de transportación, recreación y de la adquisición de bienes y servicios." Por ejemplo, aquí tenemos piscinas públicas en Puerto Rico, ¿no? en donde van nuestros hijos; aparentemente el contacto con la sangre sí es fuente de transmisión, fuente de transmisión al igual que la orina, tengo entendido.

Aquí hay una doctora que podría, me podría, usted sabe... La pregunta es qué pasaría con una persona que quiera bañarse en una piscina pública, que sufra de... y que a esta persona se lo impida, ¿no? Le pregunto al compañero, si se ha estudiado el impacto que esto podría tener.

SR. RAMOS, ORESTE: Desde el punto de vista legal, ciertamente el que discrimine en el uso de la recreación, incluyendo la piscina, pues ciertamente incurre en responsabilidad civil y penal de probarse en su día que el criterio para negar el uso de la recreación a la cual hace alusión, por ejemplo, el distinguido compañero, ha sido el de que la persona a la cual se le niega esté infectada con el virus. Ciertamente la información que yo tengo, que no soy médico -aunque soy abogado- y tampoco ingeniero, es la de que no se contrae la enfermedad de esa forma, sino que tiene que haber, incluso en el caso de la sangre, que puede contraerse, incluso, en la barbería, pero tienen que cortarlo a usted y tiene que metérsele la sangre de una persona infectada a través de la herida, o tiene que haber un intercambio de fluidos, ya se trate mediante contacto sexual o de algún otro tipo; pero no es por el mero contacto con la sangre sobre la piel de una persona sangrando.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero sangre sobre una herida por más pequeña que sea, sí podría, se puede contraer el virus del SIDA.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Ah bueno!, pues...

SR. VELEZ BARLUCEA: Por más pequeña que sea.

SR. RAMOS, ORESTE: Es posible que sí. Y entonces, pues si usted tiene una pequeña herida, pues no se tire, pero de todos modos, lo que quiero decir al compañero es que él ha dicho muy bien cuando dice que es que estamos en la Edad Media sobre esto, por eso es que en el informe se hace alusión ahí hasta las actitudes con relación a la plaga bubónica del Siglo XIII, ¿no? Pero, ciertamente, hay que comenzar a abrir brecha con relación a esto, porque esa no es la forma en que se pega la enfermedad. Yo le confieso al compañero que yo mismo cuando fui a comprar el apartamento en el cual vivía antes del que vivo ahora, al enterarme de que el dueño anterior había fallecido de esa enfermedad, consulté hasta con el médico de cabecera y hasta con el ilustre galeno, Norman Maldonado, y me dijo, mira, no se pega así, pero si vas a estar nervioso, no lo compres, ¿ves? Y ese es el tipo de cosas que a través de los años nos hemos dado cuenta de que no se pega de esa forma. Quiero añadirle al compañero porque me trajo a la memoria una cosa muy importante, que es que hay una decisión del juez Trías Monge, del año '74, si no recuerdo mal, donde se decide que el Departamento de Asuntos del Consumidor tiene jurisdicción en toda controversia entre quien presta un servicio y quien lo adquiere o intenta adquirir o quien vende algo y quien lo compra. De modo tal que independientemente del foro judicial para las acciones penales y del foro judicial también para las civiles, pues existe siempre el foro del Departamento de Asuntos del Consumidor para los casos en los que se trate de la adquisición de bienes y/o servicios.

SR. VELEZ BARLUCEA: Bien.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Senador Rodríguez González.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, yo quisiese hacerle una pregunta al compañero, pero quisiera antes que nada, hacer una pequeña aclaración que yo creo que es bien procedente. Cuando hablamos de SIDA, ya estamos hablando de la etapa terminal de una enfermedad. En realidad, lo que nosotros tenemos que preocuparnos es porque no se contagien las personas con VIH, con el Virus de Inmunodeficiencia Humana. Cuando hablamos de SIDA es que ha llegado ya, luego de ocho (8) ó diez (10) años de haber estado portando este virus, donde ya la persona ha perdido toda la propiedad que tiene el organismo de combatir ciertas enfermedades y entonces, se hace susceptible a una serie de enfermedades que lo atacan en ese momento y que es la razón de la eventual muerte, porque nadie muere de SIDA, mueren de pulmonía, o mueren de otras enfermedades oportunistas que padecen los que portan el virus del VIH. De manera que yo no sé si esta medida que está siendo presentada, está actualizada con el verdadero enfoque que se le da a este asunto. Pero lo que yo quería preguntarle porque no veo ninguna disposición que incluya discrimen en el trabajo o en la solicitud del trabajo. Entiendo que esta medida no contempla esa situación.

SR. RAMOS, ORESTE: Tiene razón el compañero. Antes de dirigirme específicamente a su pregunta, hago alusión a que en la línea 3 de la página 3, el Artículo donde se establecen las prohibiciones, se refiere a otra persona diagnosticada con VIH positivo o que sufra de SIDA. O sea que, y lo mismo en el Artículo 5, la línea 13 y 14 se hace alusión a ambas posibilidades, en el inciso (a). En el inciso (b), también se incluye, líneas 15 y 16, el virus y el SIDA como tal, y lo mismo en el Artículo 6 y en todos los demás. En cuanto a la pregunta específica del compañero, hay una medida, separada, distinta, para el aspecto este del trabajo, al cual se refiere al compañero, que está siendo considerada por la Cámara de Representantes. Yo entiendo que cuando venga al Senado...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Son otros veinte (20) pesos...

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, pero yo creo que es importante.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Sí.

SR. RAMOS, ORESTE: Yo me atrevería a decir que además de ser referida a la Comisión de lo Jurídico, debe ser referida a la Comisión de Salud.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Bien, gracias.

SR. RAMOS, ORESTE: Porque yo me molesto cuando le refieren a otra Comisión algo que es de naturaleza jurídica y creo que debe también referirse a la Comisión de Salud ese tipo de medida.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Me sentí un poco extraño cuando vi que estábamos revisando esta medida sobre el SIDA y VIH y no fue referida a la Comisión de Salud.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, yo lo que sugeriría entonces es que la medida sea retirada de esta discusión y enviada también a la Comisión de Salud en este momento.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Ah! Hay objeción, señor Presidente, a la solicitud del compañero. Yo no fui quien la referí, pero no habiendo un planteamiento en el sentido de que se haya hecho algo que el resultado neto de esto sea algo indebido, el referirlo a una comisión adicional ahora lo que haría sería atrasar aún más el esfuerzo por proteger a este grupo de personas desprotegidas en Puerto Rico, hasta ahora.

SR. BAEZ GALIB: Me explico, y estoy de acuerdo con lo que dice el compañero, pero, por ejemplo, cuando yo le hice una serie de preguntas al Portavoz que no había llegado el Presidente de la Comisión, logramos inyectar en el récord legislativo el concepto de razonabilidad. O sea, que hay un elemento razonable, como por ejemplo, el cirujano que padece de SIDA y que entra a una sala de operaciones sin las debidas precauciones, la institución podría tener la razonabilidad de pedirle que no lo hiciera, y no se estaría infringiendo la ley como está. Luego, en el intercambio del compañero Presidente de la Comisión con el senador Dennis Vélez Barlucea, me crea duda de si el concepto de razonabilidad que habíamos inyectado en alguna forma se ha afectado. Y por eso es que yo quiero que el récord quede bien claro, porque estamos en un campo bien difícil, es una excelente pieza legislativa, pero que podría también crear unos serios problemas legales que en este momento no están contemplados ahí.

SR. RAMOS, ORESTE: Entonces vamos a tener en récord aclarado ahora, pero yo no veo qué tiene que ver un médico que entra con los guantes o sin los guantes con esta pieza porque no se trata de que se le esté negando arrendamiento o venta o transportación, recreación, bienes y servicios a una persona...

SR. BAEZ GALIB: El Artículo 4, compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: Dígame a ver.

SR. BAEZ GALIB: "Ninguna persona, por sí o a través de otra, impedirá, obstaculizará, limitará o excluirá a otra persona diagnosticada con VIH positivo o que sufra de SIDA, de participar, formar parte o disfrutar en programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, administradas o dirigidas por instituciones públicas o privadas."

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, pero esto no tiene, eso sería cubierto por la otra medida, la cual se refirió el compañero Rafo Rodríguez, que es la de empleo, discrimen en el empleo o trabajo, porque aparentemente creo ver que lo que el compañero se refiere es que le nieguen al médico o al dentista que sufra del virus, el trabajo porque sufre del virus, pero eso será visto con relación a la otra medida, ésta no tiene nada que ver con eso. Así que el concepto de razonabilidad, en ese contexto, no aplica a esta medida. Ciertamente es algo muy importante, pero creo que lo debemos ver y que guarda relación con la otra medida, pero no con ésta.

SR. BAEZ GALIB: Tengo una duda ahora, el compañero habla de esta medida. O sea, yo estoy refiriéndome a esta medida, que es la P. de la C. 1203.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Ajá!

SR. BAEZ GALIB: Y es a base del Artículo 4 de esta medida. Es que al compañero hablar de esta medida, me da la impresión de que estamos discutiendo otra medida que no es la que yo le acabo de citar al compañero. Y yo entiendo que en ese Artículo 4 existe la necesidad de razonabilidad...

SR. VELEZ BARLUCEA: ...de la preparación del servicio.

SR. RAMOS, ORESTE: Espérese un momentito, compañero, porque es que no podemos hacer un récord adecuado si no me prenden el micrófono.

SR. BAEZ GALIB: El compañero Quique no estaba aquí, así que él no tiene la culpa de que el micrófono no esté prendido.

SR. RAMOS, ORESTE: No, el compañero Rigau está allende los mares. Pero lo que quiero que me diga es cuál es la relación del concepto de razonabilidad con relación a esto. Esto es una prohibición absoluta, no se le puede negar a nadie el uso de facilidades recreativas, ni de facilidades, ni de viviendas, ni de servicios.

SR. BAEZ GALIB: En las prohibiciones, que es el Artículo 4, que establece el patrón completo de prohibición.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí.

SR. BAEZ GALIB: No distingue en si debe haber un elemento de razonabilidad como el que nosotros hemos explicado y vamos a usar el ejemplo del compañero Dennis Vélez Barlucea. La persona, recreativo, la persona que va a una piscina, que se conoce que es un ambiente donde se puede transmitir, un ambiente líquido, donde pueden moverse los líquidos del cuerpo y al cuerpo de otra persona, etcétera, si es razonable, por ejemplo, que yo, salvavidas de ese sitio, veo una persona que sé que tiene SIDA, la veo sangrando, no puedo permitirle que entre, porque la expresión del compañero fue que entonces yo no me tirara a la piscina.

SR. RAMOS, ORESTE: No, es que eso no es lo que dice aquí. Aquí se refiere a que sea exclusivamente por estar diagnosticada con el virus VIH positivo o por sufrir de SIDA, no porque esté sangrando. Si la persona está sangrando o la persona ha incurrido en algún otro tipo de actividad sub-acuática que haga que peligre la salud de otra persona que esté nadando en la piscina en ese momento, pues ciertamente, ahí la discriminación no es por meramente sufrir del virus...

SR. BAEZ GALIB: Ahí es razonable que no se...

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, pero lo que pasa es que no es por sufrir del virus, no es por tener SIDA, es

porque está sangrando, y a cualquier persona que esté sangrando, pues es razonable también que lo saquen, ¿ve?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, yo quisiera decirle al compañero...

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): El compañero Rodríguez González en el uso de la palabra.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Perdóneme que me anticipé. Quiero decirle al compañero que la realidad es que si leemos el título de esta medida: "Para prohibir todo tipo de discrimen contra una persona que se le haya diagnosticado el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) e imponer penalidades." Y después pasamos al texto, y dice: "Esta ley se conocerá como Ley para la Prohibición de todo Discrimen por un diagnóstico de VIH positivo o por el hecho de que la persona sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida". Ahí dice todo tipo de discrimen. Y presento yo el caso, por ejemplo, de un dentista que tenga una asistente dental que se le diagnostique VIH y la tenga que remover porque pone inyecciones, porque tiene un contacto directo con el paciente, porque hace una serie de procedimientos que en alguna forma podría contagiar un paciente, pero entonces, de acuerdo a esta Ley, no la puede quitar.

SR. RAMOS, ORESTE: No, esa no es la intención.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Pero no es la intención, pero es lo que se desprende de la ley, compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: No, pues, no, yo le digo al compañero con la mayor consideración que no se desprende del texto porque a lo que se está refiriendo el compañero podría estar cubierto por la otra pieza legislativa. Esta no se refiere a empleo, a trabajo. Esta se refiere a lo que está dentro de los acápite específicos que constituyen cada uno de los artículos. Y estamos hablando de transportación, recreación, adquisición de bienes y servicios, arrendamientos, etcétera, por el hecho de tener el virus o tener la condición consecuente del virus en sus etapas posteriores.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Se aceptaría, entonces, pregunto yo, compañero, una enmienda en el sentido de que se aclare de que estas disposiciones de esta Ley no cubren discrimen en el lugar del trabajo o en una solicitud de empleo.

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, lo que sucede es que teóricamente no, pero yo lo que me temo es que entonces estemos dando la impresión de que estamos, mediante esta medida, dándole el visto bueno al discrimen por razón de el empleo. Ciertamente no es la intención, y queda claro en el récord legislativo, que no es la intención de esta medida cubrir esas situaciones de empleos y que aplicaría mal la ley y se equivocaría un tribunal que condenara a una persona al pago de una indemnización, a una persona a la cual se le niegue el empleo, en virtud de la aplicación de las disposiciones de esta Ley. Y del mismo modo, se equivocaría un tribunal que sentenciara a una persona penalmente de discrimen en el empleo por razón de estar infectada, la persona a la cual se le niega el empleo, con el virus o porque esté en las etapas posteriores consecuentes de haber adquirido el virus. Esa no es la intención, en cualquiera de los dos casos, penal o civil, incidiría el tribunal en error de aplicar esta legislación a los casos de empleo, eso será tratado en la otra legislación que desde ahora estoy suplicando a las autoridades administrativas del Senado que se sirvan referirlas también conjuntamente con la Comisión de lo Jurídico a la Comisión de Salud...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. RAMOS, ORESTE: Y la de Salud en primer orden.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, yo tengo otra pregunta.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, yo tengo otra pregunta, básicamente y es sobre la presunción. Se establece ya la presunción de que la negación a cualquiera de las cosas que se señalan aquí de servicios, bienes, recreación, transportación o adquirir propiedad inmueble a una persona que tenga SIDA, si se establece algún tipo de presunción "juris et de jure" o "juris tantum" que inmediatamente daría causa, ¿se establece algún tipo de presunción con esta medida?

SR. RAMOS, ORESTE: El compañero puede...

SR. VELEZ BARLUCEA: ¿Puede negarse a...?

SR. RAMOS, ORESTE: ¿El compañero puede identificarme en el texto alguna disposición específica que él quiera que se aclare que pueda dar la impresión de que establece...

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, porque básicamente...

SR. RAMOS, ORESTE: ...una presunción?

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Básicamente, dicen que el negarse a darle, dice...

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Qué página y línea, por favor?

SR. VELEZ BARLUCEA: Artículo 5, estamos desde el Artículo 4, "Prohibiciones". Ahí están, página 3, línea 2, dice: "Ninguna persona, por sí o a través de otra impedirá, obstaculizará, limitará o excluirá a otra persona diagnosticada con VIH positivo o que sufra del SIDA, de participar, formar parte o disfrutar en programas o actividades organizadas, patrocinadas, operadas, administradas o dirigidas por instituciones públicas o privadas." Ahí se podría inferir que hay una presunción. "Artículo 5.- Propiedad inmueble.- Se considera práctica discriminatoria: -ya ahí hay una presunción- "Que el dueño o arrendatario, subarrendatario, agente u otra persona con el derecho a vender..." rehúse vender si la persona tiene SIDA o discrimine contra la persona que sufra del Síndrome y que o del término condicional." "Artículo 6.- Transportación, recreación, bienes y servicios.- Se prohíbe que cualquier persona impida, obstaculice, limite o excluya el acceso, admisión o participación a la persona diagnosticada con el VIH positivo o sufra del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida." Es decir que, por lo menos, una lectura de esto, básicamente establece que el mero hecho de negar el servicio o lo que se esté solicitando porque la persona tenga SIDA, establece la presunción ya de que se discriminó.

SR. RAMOS, ORESTE: No, no.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, que está frita la persona, ¿no?

SR. RAMOS, ORESTE: No, no.

SR. VELEZ BARLUCEA: Por ejemplo, vamos a suponer, y esta es una pregunta que yo le hago al compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Me permite el compañero antes de..?

SR. VELEZ BARLUCEA: No, para terminar la pregunta, porque no la he terminado.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Ah! Bueno.

SR. VELEZ BARLUCEA: El compañero es notario, por ejemplo, ¿no? Y él como notario, usted como notario, pues...

SR. RAMOS, ORESTE: Soy notario, pero no he otorgado ninguna escritura en los últimos...

SR. VELEZ BARLUCEA: Lo sabemos porque hemos hecho certificaciones negativas al Tribunal Supremo sobre la no otorgación ni de escrituras ni de affidavits ni de cachete tan siquiera, pero somos abogados notarios, pero ¿cómo es que dice el compañero? Pero que estamos desafortunados por el Senado de Puerto Rico, desafortunados por el Senado de Puerto Rico. Pero la pregunta es, compañero, al igual que el médico o el comerciante, si va un paciente y usted no lo quiere atender o va un cliente y usted no lo quiere atender, ¿ah? pues inmediatamente va a salir de allí, y si tiene SIDA, a decir que usted no lo atendió porque tenía SIDA, ¿verdad? Posiblemente usted no lo atendió porque estaba cansado, o porque ya había hecho muchos chavos ese día y no quería trabajar más o porque no le gustó, no el hecho de que tuviera SIDA, sino su apariencia personal o porque usted entendió que el negocio que le proponía no era el mejor, es decir, que hay tantas cosas. Y básicamente lo que estamos invitando con esto, señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico, es a la litigación. No me cabe la menor duda de que esta es una medida que va dirigida a meterle pleitos aquí a diestra y siniestra a todo el mundo en Puerto Rico, sobre esto. Y esto es una gran preocupación que tengo, en adición al ejemplo que le di de lugares públicos y entonces, del discrimen a la inversa. ¿Cuál es el discrimen a la inversa? Pues el discrimen a la inversa es que hay doscientas (200) personas en una piscina pública, hay una persona conocida que tiene SIDA, altamente conocida, supurando y botando sangre, se tira a la piscina, ¿quiénes no van a disfrutar del derecho a la piscina? Pues las doscientas personas que están en la piscina, ¿ah? Y entonces, me parece que el bienestar común, público, ¿no? va por encima de los derechos de, y eso lo ha establecido el Tribunal Supremo, ¿no? Así es que esta medida, con todo el respeto, tiene una serie de interrogantes, señor Presidente, que sinceramente me tienen preocupado, ¿no?

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, vamos a...

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo conozco sí lo que señala el señor Presidente, y estamos de acuerdo y lo hemos discutido. Pero me parece que hay, esas cosas que han señalado, yo creo que hay que darle seria consideración.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Bueno, si me permite el compañero, para aclarar el récord con relación a esto. La persona que rehúse participar en una actividad recreativa como la de la piscina a la cual se refiere el compañero, que se salga de la piscina porque se siente horrorizado y salga sobrecogido de espanto, como salían en esa época medieval a la cual se refiere el compañero, cuando escuchaban sonar la campana del infectado de lepra por los callejones de Europa, a ese no se le incluye responsabilidad civil ni responsabilidad criminal tampoco por meramente salirse. O sea, es posible que haya personas que se salgan de las piscinas porque se meta una persona gruesa o porque se meta una persona con la nariz muy larga o por cualquier otra cosa, ¿no? Pero no incurre en responsabilidad, y en este caso tampoco se les está haciendo incurrir en responsabilidad porque se salga de la piscina, como tampoco porque se mude del complejo de vivienda público o privado ni de la urbanización porque le arriendan o porque adquieren una propiedad y se muda a la misma una persona que tenga el virus o que tenga la enfermedad. Por no participar, no se le está imponiendo responsabilidad a nadie. De modo tal que en ese caso, creo que la duda del compañero queda salvada. Es al que, perdóneme, al que puede...

SR. VELEZ BARLUCEA: Compañero Oreste Ramos, esa no fue la pregunta que yo hice.

SR. RAMOS, ORESTE: Es que no he terminado de contestarle su pregunta.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero que esa no fue la pregunta que yo hice.

SR. RAMOS, ORESTE: Yo no intento contestar mientras el compañero esté interrumpiendo, así que...

SR. VELEZ BARLUCEA: No, usted perdone, compañero, era que yo quería señalar que no fue la pregunta que hice.

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, voy a tratar de dirigirme a la parte de la presunción que creo que es el meollo de la pregunta del compañero. No existe ninguna clase de presunción en esta medida. Como dije anteriormente y quiero enfatizarlo de nuevo, no se trata de que como en la Ley 80 recaiga el peso de la prueba sobre el patrono. No existe una presunción de ninguna naturaleza, ni medida que tenga que ser vencida o superada por el demandado. En los casos civiles, se sigue tratando como todos los demás casos civiles. La acción específica que por la presente se crea en lo criminal requiere el probar los hechos constitutivos de delito más allá de toda duda razonable. No con una certeza matemática, sino con aquella certeza que sea suficiente para convencer al ánimo de un juzgador desprevenido, citando al juez Blanco Lugo, supra-infra. En cuanto a los casos civiles, se trata de la preponderancia de la prueba, no existe ninguna presunción, estamos hablando de la preponderancia de la prueba. En cuanto a la hemorragia, sin que nos contagiemos por ello, de demandas a la cual se refiere el compañero siguen siendo de aplicación las disposiciones de los casos que deciden con relación a los honorarios de abogados en razón o como consecuencia de que se incoe una acción frívola o por temeridad. De modo tal que no existe la presunción, no se establece ninguna presunción ni tampoco se está estableciendo una responsabilidad ni civil ni criminal a la persona que no sea el que niega el uso de las facilidades recreativas de transportación o la venta de bienes y servicios o los arrendamientos, etcétera, o las

ventas, etcétera, por razón de que la persona esté infectada o tenga el SIDA. De modo tal que, no existe ninguna presunción. Puede el compañero estar tranquilo con relación a eso.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera... ¿ha terminado el compañero Vélez Barlucea?

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, que básicamente yo lo que primeramente, yo hice una de las preguntas y ahorita, ¿que cuáles son los elementos, entonces, constitutivos del delito? Porque aquí estamos hablando también de que se incurra en delito.

SR. RAMOS, ORESTE: Vamos a coger un ejemplo.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): ¿Esa es la última pregunta, compañero?

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo no tengo ningún problema en hacer esta pregunta y que la compañera haga la pregunta y después yo sigo con varias preguntas más que tengo.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Okey, adelante, compañero, Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Los elementos del delito, bueno. Vamos a dar un ejemplo en el caso del arrendamiento. Ejemplo A: Una persona que ha sido diagnosticada con el virus VIH comparece a la oficina de ventas de una urbanizadora. La urbanizadora, a pesar de que la persona cualifica, tiene los ingresos necesarios para comprar la propiedad, no tiene problemas de otra naturaleza en términos de su ingreso y demás que se pueda levantar como defensa porque esa tendría que ser una defensa afirmativa, le notifica que no se le va a vender la casa, se rehúsan a vender la casa, okey. Esa persona contra o a la cual le han notificado que no le van a vender la casa, incoa una demanda en el Tribunal Superior, Sala de Bayamón. Tiene que probar, número 1, que estaba infectada con el virus o que tenía SIDA. Tiene que probar que la razón por la cual se le negó fue por una de esas dos razones. Ambas cosas, si me permite el compañero...

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo estoy preguntando sobre elemento constitutivo del delito, usted habla de una demanda en el Tribunal Superior. Estoy hablando del elemento del delito en lo criminal.

SR. RAMOS, ORESTE: En lo criminal, los elementos del delito son los mismos. Tiene que probar el fiscal que la persona a la cual se le denegó la venta estaba infectada con el virus o tenía SIDA. Tiene que probar que no hay ninguna otra razón por la cual se le haya negado eso, naturalmente el acusado probablemente siente testigos para probar eso, para probar que se le denegó porque tenía un informe negativo del "Credit Bureau" o se le denegó porque no tenía los ingresos suficientes. Y en ese caso, prevalece el acusado porque no se prueba más allá de toda duda razonable, ¿no? De modo tal, que el fiscal tendría que probar que la persona solicitó fue que cualificaba, que se le denegó, que la persona sabía, la persona que le denegó sabía que tenía el HIV negativo o que por el contrario, sabía que tenía SIDA o que era aparente que lo tenía, ya sea el virus o la condición de SIDA. En otras palabras, no es necesario probar que la persona ha tenido acceso, que el acusado ha tenido acceso a un certificado médico. No es necesario probar que el vendedor potencial tuvo conocimiento científico de que estaba infectado el individuo, pero si se prueba que la persona que vino a verlo tenía manchitas infecciosas sobre la piel, estaba extremadamente delgado y que tenía sin embargo, los ingresos suficientes y cualificaba en todas las demás razones, pues ciertamente se estarían demostrando los elementos del delito, a menos que el acusado pueda demostrar que esa no fue la razón por la cual se le denegó o crear duda razonable.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MELENDEZ ORTIZ): Compañera Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es para hacer una pregunta en relación a la página 4 del Proyecto, las líneas 6 y 7. Dice que: "Las instituciones de enseñanza deberán hacer los arreglos necesarios y adoptar medidas afirmativas que garanticen igual oportunidad educativa a estos estudiantes". Le pregunto si en los arreglos necesarios se incluye el tener...

SR. RAMOS, ORESTE: Perdóneme la compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí señor, tiene...

SR. RAMOS, ORESTE: Adelante, compañera, y perdone la interrupción.

SRA. OTERO DE RAMOS: No se preocupe usted. En las líneas 6 y 7, dice que "Las instituciones de enseñanza deberán de hacer arreglos necesarios, y adoptar medidas afirmativas..."

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Qué líneas?

SRA. OTERO DE RAMOS: La pregunta es, si entre los arreglos necesarios...

SR. RAMOS, ORESTE: Perdóneme, ¿qué página?

SRA. OTERO DE RAMOS: La página 4, líneas 6 y 7 del Proyecto.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: La pregunta es, si dentro de estos arreglos necesarios, es la disponibilidad de guantes como medida de primera ayuda, puede ser para estudiantes o para maestros o para el empleado que esté... porque pudiera darse el caso, a la luz de lo que hemos discutido hoy aquí la forma y manera en como se puede infectar...

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Qué tipo de institución se refiere la compañera?

SRA. OTERO DE RAMOS: Instituciones de enseñanza. O sea, un niño que tenga VIH, que ya se sepa que tiene VIH se dio unas cortaduras, se raspó la rodilla y donde primero va a venir es al maestro para que el maestro lo cure, eso es lo que se ha hecho todo el tiempo. En este caso, lo que le pregunto es si entre los arreglos necesarios que hace la escuela es poner a la disponibilidad de cualquier estudiante o de cualquier maestro, guantes para que en el momento en que esa persona hubiera que darle primera ayuda dentro de la escuela, puedan estar accesibles; porque si una de las formas en que se pega es a través de la sangre y los niños se pueden afectar.

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Guantes para quién?

SRA. OTERO DE RAMOS: Para la persona que le da la ayuda al niño.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Oh sí! Claro que sí.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que esto también requiere...

SR. RAMOS, ORESTE: No, no requiere.

SRA. OTERO DE RAMOS: ... un presupuesto económico en todas las escuelas donde deben estar disponibles los guantes por si ocurre este tipo de situación.

SR. RAMOS, ORESTE: No, no requiere específicamente guantes. Dispone que no podrán discriminar contra las personas calificadas que hayan sido diagnosticadas, etcétera, y que las instituciones de enseñanza deberán hacer arreglos necesarios de adoptar medidas afirmativas que garanticen igual oportunidad educativa a los estudiantes. Se refiere a los estudiantes, aquí no hay ninguna disposición con relación a guantes.

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Si es un estudiante que va a curar al otro estudiante?

SR. RAMOS, ORESTE: Entonces es responsable civilmente la institución de la cual se trate, si permite y no lo pudo evitar razonablemente, con el cuidado de un buen padre de familia, que ese estudiante le diera ayuda a otro estudiante pero sería igualmente responsable si permitiera que un estudiante entrara armado a la escuela pudiendo ejercer el cuidado necesario para impedir que eso ocurra. O sea, no se está estableciendo un nivel de responsabilidad distinto en virtud de la disposición a la cual la compañera hace alusión. Pero ciertamente si el profesor del cual se trate, por ejemplo, es el que tiene la enfermedad y todo el mundo lo sabe, pues ciertamente la escuela deberá tomar las precauciones necesarias para que ese profesor, de ir a dar la primera ayuda, no haga algo que pueda infectar a un niño que no lo tiene. Acuérdesse que nos estamos refiriendo a los niños.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo sé que nos estamos refiriendo a los niños, lo que pasa es que cuando uno conoce las distintas formas en que se puede infectar una persona u otra siendo niño, siendo un maestro, siendo empleado, un conserje, quien quiera que esté en la escuela, aún cuando la medida va a los niños,

SR. RAMOS, ORESTE: Sí.

SRA. OTERO DE RAMOS: ... pueden haber circunstancias donde la escuela tenga que hacer arreglos para garantizar al que tiene la enfermedad, no al que no la tiene, al que la tiene de no continuar en la problemática de que se siga empeorando su salud porque son los demás los que están bien, son los que le producen los anticuerpos al que está mal, no viceversa.

SR. RAMOS, ORESTE: Es que de lo que estamos hablando, si me permite la compañera, no es de una responsabilidad por la infección, es de una responsabilidad por la discriminación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Por el discrimen. Pero si no se le cura a esa persona, se está discriminado porque esa persona tiene VIH y a los demás se curan sin problemas y sin guantes si no hay problema. A ese no se cura porque a ese se sabe que tiene VIH y que a través de la sangre se pega. Pues los arreglos en la escuela es que estén guantes disponibles para que el que quiera darle esa primera ayuda no afecte a esa persona ni esa persona afecte a la otra en la forma que sea.

SR. RAMOS, ORESTE: Lo que sucede, compañera, es que la responsabilidad civil en virtud el Artículo 1802 y el 1803 que es el de la responsabilidad vicaria para casos civiles no criminales, para casos civiles, en este caso es exactamente igual que la responsabilidad que se establece aquí. No se establece una responsabilidad mayor, se establece la responsabilidad y se reconoce la responsabilidad que existe actualmente en virtud del articulado citado del Código Civil. El que las instituciones de enseñanza deban hacer los arreglos necesarios y adoptar las medidas afirmativas que garanticen igual oportunidad educativa a estos estudiantes, a lo que se refiere es a que si viene, lo único nuevo añade, un niño que se sabe y las autoridades saben que tiene el virus o que tiene SIDA y el niño está en la escuela, no se puede discriminar contra él por tenerlo. Pero entonces deberán hacer los arreglos. Los arreglos no necesariamente tienen que ser con la escuela misma, sufragados por la escuela misma. Los arreglos pueden ser con el hospital de área o pueden ser con la institución que le esté prestando los servicios al menor, en el sentido de que se garantice igualdad de oportunidades a los estudiantes. O sea, que no se deje de hacer algo y que como consecuencia de no hacerlo, el muchacho sea afectado en sus oportunidades educativas. No se le está poniendo una responsabilidad curativa ni una responsabilidad de carácter médico.

SRA. OTERO DE RAMOS: Yo entiendo, señor Presidente, lo que pasa es que una vez no explica cuáles serán esos arreglos necesarios, pudiera dar el caso que precisamente se le deja de dar la oportunidad educativa como consecuencia de que la escuela no provee para garantizar a los que están alrededor de ese niño que pueden ser otros niños, la igual forma de oportunidad para que pueda educarse libremente. Cualquier niño, sabemos, se cae en un área recreativa, se le puede sustraer de la cancha y se puede esperar y darle los servicios donde sean y como sean. Lo que me preocupa es que precisamente por este niño tener esa condición se le puede privar de una actividad por el temor a que esta persona tenga un riesgo distinto al que puede tener el resto de los niños que no tienen esta problemática, y ahí se estaría discriminando. Si no se proveen específicamente los arreglos.

SR. RAMOS, ORESTE: Dentro de la medida en que sea posible y que sea razonable, según la jurisprudencia aplicables al cuidado de un buen padre de familia y según todos los parámetros establecidos por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico, hay que hacer los arreglos. Ciertamente una cosa que un tribunal encuentre que es irrazonable, no se está estableciendo aquí. O sea, aquí no se está estableciendo, por ejemplo, que hay que proveer las burbujas estas impermeables para que un niño pueda estar en el salón de clases porque de por sí no le corresponde a la escuela; eso le corresponde a los hospitales y le corresponde a los médicos.

Esto lo que quiere decir es que la escuela debe hacer los arreglos que sean necesarios dentro de lo razonable con las instituciones públicas disponibles para este tipo de estudiante, en este caso en particular. Pero tampoco quiere decir que la escuela sea responsable por algo que no sea discriminar, es responsable exclusivamente si discriminan.

Yo estoy seguro, señor Presidente, yo estoy seguro de que si seguimos espulgando la medida y si seguimos buscando, y sé que ese no es el ánimo de la compañera porque yo sé que la compañera es una persona liberal y una persona dedicada al servicio de la humanidad y una persona sensible, sé que esa no es la posición de la compañera. Pero yo estoy seguro y le aseguro a la compañera y le aseguro al compañero Rafo Rodríguez y al compañero Charlie Rodríguez, compañero Aníbal Marrero, al compañero Enrique Rodríguez Negrón, al compañero Eudaldo Báez Galib y al compañero Dennis Vélez Barlucea, al compañero Kenneth McClintock, al compañero Roger Iglesias, les aseguro que si nos ponemos a espulgar la medida vamos a encontrar complicaciones y vamos a encontrar toda clase de muñequitos y vamos a encontrar toda clase de posibilidades extrañas no contempladas en la medida, que nos sirvan de excusa para votarle en contra. Yo estoy seguro que sí, la fertilidad de la imaginación humana no tiene paralelo y ya está corriendo aquí en el Hemiciclo, y hace rato que lo estamos notando, una corriente para colgar la medida. Y entonces será responsabilidad de cada uno de los compañeros, porque yo no voy a allanarme a que se retire de calendario. Será responsabilidad de cada uno de los compañeros, como es responsabilidad mía por el voto que se emita y tendremos todos que hacerle frente a la sensibilidad de nuestro público que aparentemente ha trascendido ya los prejuicios que hasta este momento han prevalecido en Puerto Rico. No estamos tratando aquí ni de establecer presunciones ni responsabilidad civil ni medida de prueba distinta de las que han existido hasta ahora en Puerto Rico. Lo que estamos es haciendo disponible una acción civil y una acción criminal cuando se prueban los elementos del delito en el caso de la criminal, y cuando mediante la preponderancia de la prueba se establece la discriminación, los daños y el vínculo causal entre una cosa y la otra.

Ahora, repito, si seguimos espulgando, pues entonces podemos llegar a una serie de situaciones realmente no contempladas por la medida, absurdas, que nos sirvan de excusa para votarle en contra.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señora Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, en ninguna forma mis planteamientos han ido a falta de insensibilidad ni tampoco han ido a entender el problema del VIH y el SIDA porque sabe bien el compañero senador Oreste Ramos que al estar siete años y medio en una institución penal tuve que bregar directamente para no discriminar con aquellos confinados y con el personal, por esta condición. O sea, que yo no estoy aquí reclamando, pero yo como senadora tengo derecho a que la legislación que aquí se implante sea una legislación que esté clara. Sea una legislación que no esté a los vaivenes de las interpretaciones y aquí se han hecho muchas preguntas porque cada uno de nosotros interpreta unas áreas de distintas maneras. Yo no he ido ni siquiera a la cuestión legal porque aquí lo hemos dejado a los abogados. Pero yo creo que como senadora que soy, debo tener bien claro cuando yo vaya a firmar o a aprobar un proyecto que esté lo más claro posible y todo lo que yo he hecho es una pregunta para clarificar el concepto. Usted se ha manifestado, yo no quedo completamente satisfecha con la contestación, no tengo que estarlo, pero me ha aclarado algunos de los puntos que yo tenía en duda. Pero realmente tengo que rechazar los planteamientos suyos de que cada uno es responsable, de que si hay insensibilidad y todo eso que usted ha dicho porque yo siempre en mi vida he tratado de hacer lo que yo he entendido en el momento que debo hacer.

Yo tengo mucha preocupación por las leyes que aquí se aprueban, que algunas de ellas vienen a ser leyes muertas porque algunos no nos atrevemos a hacer preguntas para que la legislación sea mucho mejor de lo que a veces viene en un proyecto. Y yo realmente entiendo, pues mire, que este proyecto debió haber pasado a la Comisión de Salud, para bregar con unas áreas, qué sé yo, que yo hubiera tenido otras preguntas. Aquí se han aclarado muchas de las preguntas y yo le felicito por muchas de sus buenas contestaciones, pero definitivamente cuando nosotros, como legisladores, queremos legislar adecuadamente, tenemos que tener bien clara cuál es la intención de la ley y tener bien clara cuáles son las distintas interpretaciones, precisamente para que no se vaya a convertir esto en una ley importante, pero muerta. Porque entonces...

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, déjeme decirle algo a la compañera. Agradezco esas últimas palabras porque me dan la oportunidad de darme cuenta cuál es el planteamiento o la pregunta o la preocupación principal de la compañera. Yo le confieso que lo que hice fue aprovecharme un pedacito de la pregunta que hizo la compañera para enviar un mensaje a los otros compañeros que estamos aquí.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, le aseguro que no me coja de medio de expiación para decirle a los demás lo que tenga que decirles, porque lo que yo le dije no fue para que me contestara lo que me contestó.

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, le pido mis excusas a la compañera por eso.

SRA. OTERO DE RAMOS: Excusado debidamente.

SR. RAMOS, ORESTE: Muy bien. Fíjese la compañera que cuando dice: "Las instituciones de enseñanza deberán hacer los arreglos necesarios y adoptar medidas afirmativas que garanticen igual oportunidad educativa a estos estudiantes", a lo que se refiere es, la acción afirmativa, lo que se refiere es, a no ser pasivo, a buscar la manera de que no se discrimine contra esos estudiantes, pero no es a prestar ayuda médica, no es a tener este asunto de los guantes y de aparatos quirúrgicos o ese tipo de cosa. A lo que se refiere es a que tome las precauciones necesarias y haga aplicar las normas disciplinarias de la escuela, por ejemplo, para que no se esté abusando de un muchachito porque tiene SIDA o porque tiene el virus del HIV positivo. Que no se abuse de él, que si le ponen malos nombres, pues, las escuelas tienen los medios y tienen la autoridad para disciplinar a

los estudiantes que hagan esto. A los profesores, pues también, hay que tomar las medidas necesarias para que porque un muchachito tenga SIDA, que en la mayor parte de los casos en los niños es involuntario, no tuvieron nada que ver con haberla contraído pero están allí en la escuela, están en el salón, que no se les aisle, que no se les saque del salón, que no se les tengan en una esquinita, ese tipo de cosa. De la acción afirmativa a la que se refiere esto y a los arreglos necesarios que se apruebe, son a los que garanticen igual oportunidad educativa. Son los dirigidos a la igualdad de la oportunidad educativa, no son los dirigidos a estigmatizar o a separar o a mantener aislado al estudiante, porque la medida en todas sus partes a lo que se refiere es precisamente a la integración, a lo que se refiere es a la igualdad. Es una cosa parecida a la que existió cuando la segregación racial y lo primero que se hizo fue determinar que la segregación violaba la constitución porque conllevaba, necesariamente, inherentemente, la desigualdad. Y luego el Tribunal Supremo Federal en los casos secuelas de Rambert Support of Education decidió lo de acción afirmativa y que con toda rapidez deliberada y esos fueron los conceptos que se utilizaron. Entonces, lo que estamos haciendo con este proyecto, en esas dos líneas, es específicamente darle la directriz a esas instituciones a que no pueden permanecer pasivas, sino a que deben tomar las precauciones necesarias para evitar la discriminación, el aislamiento, la estigmatización contra esos estudiantes.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, yo entiendo perfectamente la contestación del compañero. Mi única preocupación era el efecto operacional de bregar con la igualdad de oportunidades educativas porque él sabe que no solamente en relación al VIH sino a muchos otros problemas. A pesar de que eso está en las leyes, se hace difícil bregar con esto operacionalmente y por eso quería aclarar esa parte de la medida así que no tengo ningún problema en hacer más ninguna otra pregunta, por ahora.

SR. PRESIDENTE: Bien, ¿alguna moción? Compañero Dennis.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, yo voy a hacer unas expresiones porque verdaderamente el compañero Oreste Ramos ha hecho unas imputaciones que yo entiendo que hay que contestar.

SR. PRESIDENTE: ¿Pero usted va a hacer un planteamiento de privilegio personal o va a consumir un turno?

SR. VELEZ BARLUCEA: Voy a consumir un turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: O sea que es un turno alrededor de la medida, no es un planteamiento de privilegio.

SR. VELEZ BARLUCEA: No, no, no quiero hacerlo como un planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, yo quiero señalar que durante la tarde de hoy es por primera vez que hemos visto esta medida. Lamentablemente tengo que decirlo. Ni tan siquiera tuve la oportunidad, como miembro de la Comisión de lo Jurídico, de votar en la consideración de esta medida. Y por eso es que surgen tantas preguntas de una medida como ésta, que entiendo que podrá tener un propósito loable, no me cabe la menor duda. Miren, en el 1985, siendo yo notario en el pueblo de Adjuntas, había un padre, Rafael -que de hecho tiene el Hogar La Providencia en Ponce en este momento-, un padre de la iglesia Católica que tuvo el primer asilo de personas con HIV, o sea, con SIDA en Puerto Rico. Enfermos ya terminales, ya para morirse, y fue por todo el pueblo buscando un notario que le hiciera unas affidavits a unos enfermos y no consiguió a nadie. Este servidor fue a notarizar esos documentos. Es decir, que yo personalmente creo que definitivamente sí, como dice el compañero, hay algún tipo de preocupación, algún tipo de discrimen, pero yo siempre he señalado que por encima de los derechos de las minorías, están los derechos de las mayorías y está el interés público envuelto también, y que usted cuando hace una ley contra discrimen no puede tener un resultado que sea todo lo contrario, que se discrimine entonces contra la mayoría. Yo he señalado que tengo preocupaciones con este tipo de legislación. Como dice el compañero, pues mire, se dan los elementos. Una persona va donde un notario, por ejemplo, un abogado, pide los servicios, por las razones que sea ese notario dice pues yo no te voy a dar los servicios, o donde un médico, salió de allí va donde un abogado y dice yo soy enfermo de SIDA, o lo que sea o VIH, o esa cosa tan larga que... y la cuestión es que le van a radicar la demanda. Olvídense, que conociendo uno lo litigante que es este país, le van a radicar la demanda, ¿ah? Y usted posiblemente salga bien en el tribunal, posiblemente salga bien en el tribunal o es casi seguro que usted salga bien en el tribunal, pero usted tiene que entrar en la... y no solamente le van a radicar la demanda, le van a radicar una acusación criminal, criminal. No estamos hablando ya de bienes, de cuestiones de dinero, estamos hablando de delito, le van a imputar delito a usted. Por eso yo digo que aquí hay que legislar de forma responsable y le puede pasar a Miguel Hernández Agosto, y le puede pasar al compañero Tony Fas Alzamora, o le puede pasar a la doctora Norma Carranza, o a Freddy Valentín, o al ingeniero Roger Iglesias. Y de eso es de lo que se trata esto. Yo también escucho lo que señala la compañera Mercedes Otero, hay veces que se legisla por legislar, pero en el momento de implementar, mire, letra muerta, ¿verdad?

Así es que yo, personalmente, personalmente tengo serias dudas sobre esta medida y por eso es que yo no le puedo votar a favor a esta medida, tampoco le voy a votar en contra. No es como dice el compañero Roger Iglesias, sino todo lo contrario, ¿verdad? No, no, me abstendré. Pero la realidad es que ante tantas preguntas y tantas dudas y siendo la primera ocasión en que yo veo esta medida, definitivamente, responsablemente, yo no puedo, yo no puedo tomar una decisión en este momento para votarle a favor a esta medida. Así es que, de eso es de lo que se trata, señor Presidente, compañeros senadores. Y personalmente todo el mundo me conoce y no respondo a ningún tipo de presión de ninguna clase. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañera González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, si no fuera porque no es costumbre y no se puede hacer, cada Cuerpo es por separado, esta es una de esas medidas que yo pediría ser coautora, porque creo que es una de las medidas de justicia. Es más, yo diría que si los padres de nuestra Constitución hubieran conocido el discrimen que están viviendo las personas afectadas por el virus VIH y lo que están sufriendo sus familiares

por el desconocimiento de la gente y por los tabús y los miedos, hubieran puesto en la Constitución el no discrimen por razón de enfermedades, porque realmente es doloroso ver lo que está pasando. Yo creo que esta es una medida de mucha justicia y de gran humanidad. No creo tampoco que los compañeros que han hecho preguntas lo hayan hecho por querer retrasar la aprobación de la medida. Yo creo que ellos tienen unas interrogantes y es razonable que se les satisfaga cualquier tipo de duda que pudieran tener al respecto, porque eso es lo normal y lo natural. Y yo creo que el récord ha quedado bastante claro. Si el compañero Presidente de la Comisión de Salud no ve que haya nada en la medida, desde el punto de vista de salud, que pudiera estar incorrecto, yo propondría que cerremos los ojos y le pudiéramos dar la aprobación a esta medida, porque sé desde el '80 que estoy aquí, lo puntilloso que es nuestro compañero, el Presidente de la Comisión de lo Jurídico, el compañero senador Oreste Ramos, en cuanto a cualquier aprobación de ley que no cumpla rigurosamente con todos los parámetros que pueda pasar cualquier escrutinio esa legislación porque se pueda malinterpretar. El es bien puntilloso y muy exigente. Y de hecho, en el pasado, por las objeciones de él en medidas que fueron más, que tenían propósitos similares a ésta, con sus interrogantes me ayudó a mejorar las medidas, porque tenía unas objeciones, que una vez que las discutíamos, eran objeciones reales, serias, que eran defectos que tenía la propia legislación y con sus recomendaciones, las mejoramos. Yo creo que ya es hora de que le hagamos justicia a estas personas, que en adición al dolor de sufrir una de las enfermedades más despiadadas que pueda existir, están sufriendo emocionalmente el discrimen y el prejuicio por desconocimiento que hay en nuestro País.

En días pasados, mientras yo estuve fuera de Puerto Rico, se enterró aquí a una valiente mujer, a un ser humano extraordinario, que adquirió el virus a través de una transfusión de sangre, la señora Cora Zavala, muy conocida. He tenido de cerca el fallecimiento de una amiga, cuyo esposo, por una aventurilla le transmitió también el virus y ya fallecieron ambos. Conozco muchos más, amigos muy queridos, seres humanos extraordinarios, que por su condición de homosexual, también adquirieron el virus y han pasado a mejor vida. Son personas a quienes respeté y quise entrañablemente, todos y cada uno de ellos, y que vi el prejuicio que vivieron y sufrieron, tanto ellos, como sus familiares.

Yo quisiera terminar mis palabras, si ustedes me lo permiten, recordándole las últimas palabras que dijo doña Cora Zavala para el periódico "El Coquí", y dice así: "No importa cómo el SIDA se haya contraído, lo que importa es el ser humano que hay dentro de cada persona con SIDA. Me duele que personas capacitadas y con recursos que padecen de SIDA: médicos, abogados, figuras prominentes, permanezcan callados por miedo a enfrentarse a esta sociedad. Con su silencio están permitiendo que se maltrate, se le falte el respeto y se echen a un lado a los que como ellos padecen de SIDA pero no pueden hablar por sí mismo porque son niños o personas sin recursos. Con su silencio contribuyen a retrasar el fin de esta epidemia horrenda. Las religiones que se oponen al uso del condón están apoyando un holocausto. Me gustaría saber si para rescatar a alguien que se está cayendo por un barranco, le preguntan si es católico, protestante, homosexual o heterosexual. A veces me frustra ver cómo personas que se declaran paladines de los pacientes de SIDA, lo que realmente hacen es asegurarse un sueldo y a veces son responsables de decisiones y políticas que no tienen nada que ver con las verdaderas necesidades nuestras. Por eso necesitamos que más gente preparada que padece la enfermedad, eche hacia adelante. Dirán que soy histérica o malcriada, pero siento la paz inmensa de estar dando la lucha que tengo que dar." Y yo invito, mis queridos amigos, a que le votemos a favor a esta medida en la tarde de hoy para dar la lucha que hay que dar como representantes del Pueblo de Puerto Rico para garantizarles los derechos a las personas que padecen de SIDA. Muchas gracias.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, la toga de Senador es una toga bien pesada. Es una toga bien difícil de cargar. Y nos corresponde, con responsabilidad, analizar los proyectos que se presentan en este Cuerpo utilizando la toga pesada, no la toga liviana. Ideas buenas, muchas veces por redacción mala, se convierten en ideas malas. Esta es una excelente idea. Yo creo que no hay un solo Senador y Senadora en este Cuerpo que no esté de acuerdo plenamente con lo que busca este Proyecto. De hecho, yo quiero felicitar a la representante Passalacqua Amadeo, que está aquí con nosotros hoy, porque ha producido una excelente idea. Pero vamos a dejar la excelente idea como excelente Proyecto. Yo traté de inyectarle a este Proyecto, en un intercambio con el señor Portavoz de la Mayoría, el elemento de razonabilidad jurídica que componía toda la idea, de forma tal que en el mañana los errores que pudieran tener podían compensarse jurídicamente.

En el diálogo con mi distinguido compañero, Presidente de la Comisión de lo Jurídico, quedó descartado el concepto de razonabilidad jurídica. Por lo tanto, yo responsablemente, con las mismas personas que padecen de SIDA, que podrían ser afectadas adversamente con este mismo Proyecto, que de buena fe queremos pasar, no me queda más remedio, que no puedo votarle en contra porque creo en él, creo firmemente en que esto que se está buscando está bien. Pero no puedo votarle a favor porque sencillamente estoy cometiendo una injusticia con la gente que padece de SIDA y con la sociedad puertorriqueña.

Por lo tanto, señor Presidente, en el descargue de ese peso de la toga que muchas veces nos hace ir en contra de opiniones públicas, pero a favor de justicia buena, yo le voy a pedir de favor que me concedan el privilegio de abstenerme de votar en esta medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que el compañero Báez Galib se abstenga de votar sobre esta medida? No hay objeción, tiene permiso el compañero Báez Galib para abstenerse de votar.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez, ¿igual petición hace el compañero Dennis Vélez? ¿Alguna objeción? No hay objeción, se concede el permiso para abstenerse a votar al compañero Dennis Vélez.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Quisiera también pedir permiso para abstenerme, pero quiero hacerlo con un Voto Explicativo.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Igual, igual...

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Hasta que no haya terminado el debate, no se puede plantear el permiso para abstenerse porque todavía no se ha trabado la controversia y no se han aclarado los puntos que puedan tener en duda los distintos compañeros. El debate lo cierra el que habla, y entonces, después de ese momento es que procede una solicitud para abstenerse. Ciertamente es muy posible que en el turno final, yo pueda aclarar algunas de las dudas de los compañeros. Así que yo creo que no debe precipitarse el Cuerpo a otorgar el permiso para abstenerse, ni los compañeros a solicitarlo, hasta que hayan escuchado todo lo que hay que decir sobre esto. Porque ciertamente, por ejemplo, el concepto de razonabilidad, al cual se refiere el compañero Báez Galib, está incluido en el Proyecto, no está incluido con relación al discrimen en el empleo porque no se trata de discrimen en el empleo.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Ramos tiene razón en el planteamiento de orden que hace. La solicitud para abstenerse de votar vamos a hacerla en el momento en que la medida se vaya a someter en primera votación.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para consumir el turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, la realidad es que si yo no hubiera consumido el primer turno de esta medida, pues con la moción que hizo la Portavoz para la aprobación de esta medida, se hubiera aprobado sin ningún tipo de problema, y no estuviésemos aquí después de un debate de más de dos horas. Ciertamente en ese turno que yo consumí fue favoreciendo la medida y quiero señalar de que he escuchado los planteamientos de los compañeros Dennis Vélez, de la compañera Mercedes Otero de Ramos y he escuchado los planteamientos de los distinguidos compañeros. Sin embargo, yo quiero señalar que a pesar de que le doy peso a los argumentos que traen los compañeros para abstenerse en el Proyecto y que tienen mucho valor, prefiero darle el peso de la duda a la medida y anuncio que como dije al principio, me parece que la medida es buena aunque hubiera preferido que se hubiera referido a la Comisión de Salud o a la Comisión de lo Jurídico para más examen y más estudio. Sin embargo, no puedo votarle en contra a esta medida ni abstenerme. Yo anuncio, como lo dije al principio, que voy a votar a favor de dicha medida. Muchas gracias.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Muchas gracias, señor Presidente. Distinguido señor Presidente y compañeros, antes que nada, quiero agradecer las palabras de la compañera Velda González, que yo lo único que hago es descargar mi responsabilidad con el mayor cuidado con el cual puedo hacerlo. Vamos a aclarar conceptos, si el compañero Báez Galib nos diera el privilegio de estar presente, pues tal vez pudiéramos aclararle su duda en este turno de cierre de debate, si no, se lo aclaramos a los demás compañeros. Yo sé que puede haber un poco de molestia porque no fue referido el Proyecto a la Comisión de Salud. Yo no refiero los Proyectos. Muchísimas veces se refieren a otras Comisiones, a veces a la Comisión de Seguridad Pública cosas que en realidad, pues yo creo que se deben referir a la Comisión, no lo digo por el compañero Rafo Rodríguez, él dejó aclarado el récord en eso, me refiero a mí mismo, yo mismo creo que debió haber sido referido a la Comisión de Salud también y me refiero a mi propia molestia en ese sentido. Pero yo no puedo permitir que mi propia molestia me impida votarle a favor al Proyecto.

Yo sé también que el compañero Báez Galib tiene unas dudas legítimas con relación al concepto de razonabilidad, concepto jurídico de razonabilidad. Yo le aclaro al compañero Báez Galib y a los demás compañeros, que el concepto de razonabilidad, qué es razonable y qué no es razonable, pues claro que es parte de la intención legislativa y claro que se aplica a este Proyecto y a todas las disposiciones en este Proyecto. Lo que sucede es que la pregunta y el planteamiento que él hizo se refirió exclusivamente y específicamente, al asunto del discrimen en el empleo. Y cuando lo hizo el compañero Dennis Vélez Barlucea se refirió a las facilidades recreativas, que es lo que está contemplado en el Proyecto, entre otras cosas. Ciertamente, el concepto de razonabilidad no se aplica al discrimen en el empleo porque es que el Proyecto, como le aclaramos al distinguido compañero Rafo Rodríguez, no se refiere al discrimen en el empleo. Eso será objeto, y es objeto de otro Proyecto -también de la autoría de la compañera Myrna Passalacqua-, que está pendiente del proceso legislativo, pero que no está todavía ante el Cuerpo. Y ese dije yo desde ahorita que creo que se debe referir a más de una Comisión, probablemente también a la Comisión de Trabajo porque es que tiene mucha tangencia con el asunto del trabajo. Trabajo debe estar en primer término o Salud en primer término.

Ahora, ciertamente, quiero dejar en récord que el concepto de razonabilidad jurídica ciertamente se aplica a este Proyecto, pero solamente en las instancias en que son cubiertas por este Proyecto. No se aplica en el asunto del empleo porque el empleo no está cubierto en este Proyecto, se aplica al discrimen por razón de tener SIDA o estar infectado con el virus en las facilidades educativas, en las facilidades recreativas y en la adquisición de servicios o de bienes, y a ninguna otra cosa.

A la compañera distinguida que nos hizo un planteamiento muy importante y muy interesante, doña Mercedes Otero, yo creo que quedó aclarado y yo lo reitero ahora por si no quedó suficientemente aclarado,

que los arreglos necesarios a los cuales se refiere el Proyecto en el Artículo 7, líneas 6 y 7, de la página 4, que deberán hacer las instituciones de enseñanza, son aquellos dirigidos a que no se discrimine contra los estudiantes que tienen el virus o que tienen SIDA. No es con relación a facilidades médicas ni con relación a ninguna otra cosa, exclusivamente para que no se discrimine contra los estudiantes que están infectados. Y yo creo que eso es importante y las preguntas que ella hizo, pues realmente tuvieron el efecto de aclarar el récord de manera significativa para que no vaya a ser malinterpretado.

El compañero Vélez Barlucea planteó, hizo unas preguntas muy inteligentes, como siempre y muy acertadas, sobre si se estaba creando presunciones. Sabemos que en el derecho penal no se puede crear presunciones de esta naturaleza. En el derecho civil se puede crear, como existe, con relación a los trabajadores que, pues hay que probar afirmativamente, por el patrono, una serie de cosas cuando se trata de reclamaciones bajo la Ley 80, pero en este caso no se están creando presunciones ni "jures de jures" ni "juris tantum" ni de ninguna naturaleza. Se siguen aplicando en el derecho penal las disposiciones referentes a que hay que probar la culpabilidad del acusado más allá de toda duda razonable. Y en el caso, y de todas maneras se trata de un delito menos grave, que lo más que puede conllevar son quinientos (500) pesos de multa. No se trata de un delito grave que conlleve juicio por jurado ni nada de esas cosas. Sin embargo, se sigue aplicando, como en todos los aspectos del derecho penal, el principio cardinal de que hay que probar la culpa más allá de toda duda razonable. En aquellas acciones que se lleven a cabo en el ámbito civil de reclamaciones de daños y perjuicios se siguen aplicando, y sigo reiterándolo porque creo que el planteamiento del compañero Dennis Vélez Barlucea es muy importante, se sigue aplicando el principio cardinal de que prevalece la preponderancia de la prueba. Si no se establece mediante preponderancia de la prueba, que se discriminó por la persona estar infectada con el virus del HIV, por ejemplo, entonces no prevalece la posición del demandante.

Pero yo quiero decirles a los compañeros, esto es muy importante, sobre todo los compañeros que han pensado abstenerse del ala del PNP. Señores, esto es un calco de la Ley Federal. Si en el Congreso de los Estados Unidos de América, los Congresistas de Mississippi y de Georgia, de Alabama, que son conservadores, han aprobado este tipo de legislación que la estamos recogiendo aquí, exclusivamente con el propósito de darle acceso a los tribunales de Puerto Rico, que nos preciamos los puertorriqueños de ser más sensibles que estos señores, en muchos casos de Mississippi, de Alabama, de Georgia y a veces de muchos otros sitios, han tenido ellos la sensibilidad suficiente para aprobar este tipo de legislación, cómo nosotros no la vamos a tener, que nos preciamos de tener esa sensibilidad y la tenemos y todos ustedes la tienen, y yo sé que la tienen. Entonces, si es bueno para el Congreso de los Estados Unidos, ¿cómo no va a ser bueno para el Senado de Puerto Rico? Lo único que estamos haciendo es disponible, disponible para los puertorriqueños en las cortes de Puerto Rico, el mismo remedio con el cual cuentan los compañeros, los ciudadanos, los conciudadanos americanos que viven en los cincuenta estados de la Unión. Y en Puerto Rico, en Puerto Rico para poder tener este tipo de acción hay que

ir a la Corte Federal. Pero no todos los abogados de Puerto Rico están admitidos a la Corte Federal. No todos los abogados de Puerto Rico tienen las facilidades. No todos los niños de Puerto Rico pueden conseguir un abogado que postule en la Corte Federal porque son personas pobres. No todos los enfermos de Puerto Rico pueden conseguir acceso al Tribunal Federal porque viven en el campo, en Jayuya, en Adjuntas, donde son pocos los abogados que postulan en el Tribunal Federal de Puerto Rico y lo que estamos haciendo es dándole la oportunidad a esos niños puertorriqueños, dándole la oportunidad a esos enfermos puertorriqueños que pueden haber adquirido el virus mediante una transfusión como le pasó a la secretaria de nuestro ex-compañero, David Cruz Vélez, hoy Comisionado a cargo de los impedidos. Su secretaria, Luisita- a la cual todos conocimos y le teníamos mucho cariño-, era una persona de una conducta ejemplar, una persona muy querida por todos nosotros y la vimos irse consumiendo poco a poco en el primer piso del Anexo, hasta que murió y había adquirido el virus mediante una transfusión que le hicieron cuando sufrió o tuvo un embarazo ectópico y le pusieron una transfusión infectada con el virus. Y tiene hijos, y los hijos están reclamando ahora mediante una acción ordinaria de daños y perjuicios. Pues esos niños tendrían que vivir en San Juan o en Ponce o en Mayagüez o tener los recursos suficientes para conseguir abogados admitidos a la práctica en el Tribunal Federal que usualmente son abogados caros. Al establecer nosotros aquí esta disposición relativo a los cinco mil (5,000) dólares, cuando se prueba más allá de toda duda razonable, le estamos dando la oportunidad a esos puertorriqueños pobres, humildes, a esos niños puertorriqueños, a no tener que ir al Tribunal Federal, a no enredarse en toda esa maraña federal de tan difícil acceso. Como ha dicho el compañero Báez Galib, el concepto de razonabilidad sí se aplica, sí se aplica, y me alegro que esté ahora en este momento el compañero Báez Galib, en esta medida. Lo que sucede es que, y tal vez yo me equivoqué cuando lo expliqué porque no fui suficientemente claro, no se aplica en el contexto de la pregunta que él hizo al discrimen en el empleo porque el Proyecto no trata de discrimen en el empleo. Sí se aplica en cuanto a todo lo demás y se aplica en cuanto a las instituciones educativas y se aplica en cuanto a las facilidades recreativas y en cuanto a la compra y venta de bienes y servicios y en cuanto a todo lo demás que se dice aquí.

Ahora, yo quiero terminar con esto. Los derechos de la Mayoría, por supuesto que prevalecen sobre los derechos de la Minoría, pero prevalecen en términos de la lucha electoral, por ejemplo, pero no prevalecen en términos de otras disposiciones constitucionales. La mayoría de los americanos eran blancos en el 1954, cuando el Juez Earl Warren vio ese caso que yo cité anteriormente, de Brown vs. Board of Education. Pero la Constitución dice que todos los hombres son creados iguales. La Constitución establece la igual protección de las leyes y el Juez Earl Warren decidió que la separación era inherentemente desigual, creaba una desigualdad. Y ahí no prevaleció el derecho de la mayoría blanca, si es que era un derecho porque no hay derecho a discriminar contra los demás, que es todo lo que estamos diciendo aquí. La mayoría en Puerto Rico, en el 1917, era católica y, sin embargo, el Congreso de los Estados Unidos al aprobar la Ley Jones, incluyó unas

disposiciones sobre separación de Iglesia y Estado que vienen de la Ley de Filipinas, con el propósito de proteger a aquella minoría protestante, que hoy tal vez no sea minoría. La mayoría de la gente en la Europa medieval, a la cual hemos hecho alusión en el informe, no tenían lepra y yo no creo que nosotros querramos zambullirnos en ese pasado de discrimen contra aquellas personas que sufren de una enfermedad. No vamos a pedirle ahora que vayan tocando campanas por las callejuelas serpentinadas para avisarnos a nosotros para salir corriendo presas de espanto.

Yo creo que quedando aclaradas todas las dudas, especialmente las del distinguido compañero Dennis Vélez Barlucea que han sido unos planteamientos sumamente aceptados e inteligentes y certeros, como siempre, no hay razón alguna para que nosotros nos lavemos las manos de un problema como éste. La mayoría de la gente no tiene SIDA. La mayoría de la gente no tiene hijos con HIV. Pero tenemos la responsabilidad de lograr que no se discrimine contra los que tienen HIV, aunque no sean hijos nuestros.

Yo no creo y yo disiento del gran disidentor de este Augusto Cuerpo, mi hermano, Dennis, en ese sentido. Querido hermano, esto es un calco de la Ley Federal. Esta acción existe para los niños y para las personas contra las cuales se discrimina en los cincuenta estados y en Puerto Rico, pero solamente en el foro federal. Es exactamente así como está ahora.

Si hubiésemos pensado, ¡ah, es que me pueden demandar!, entonces jamás se hubiese aprobado el Artículo 1802 del Código Civil, porque se puede demandar, si yo apruebo eso, me pueden demandar. El Artículo 1803 que dice que responde por las acciones, el principal, el "responsabilidad superior" responde, el principal por las acciones de los sujetos a tutela de los menores que viven en compañía de los padres, de los aprendices, los maestros, artesanos, los padres y todo ese engranaje de responsabilidad que establece el Código Civil. Si hubiésemos pensado, ¡ah, es que me pueden procesar criminalmente! Entonces, no hubiésemos aprobado nunca del Código Penal del '74 ni el de 1902. Y entonces, andaría todo el mundo por ahí discriminando contra todo el mundo, causándoles daño a todo el mundo, tirando cáscaras de guineos por los pasillos sin temor de ser responsables, disparándole a la gente sin temor de que los demandaran por muerte ilegal, porque no hubiésemos aprobado el Código Civil, porque me pueden demandar. Y no hubiésemos aprobado el Código Penal nunca y entonces, estaríamos a merced de los criminales, más de lo que lo estamos ahora, porque nos rehusamos a aprobar un Código Penal porque me pueden acusar. Y entonces, nos sumiríamos en la anarquía. El momento requiere, el momento que vive Puerto Rico requiere no ya el inmunizarnos de la anarquía, requiere el no ser neutral, requiere el no taparse los ojos, requiere sensibilidad, requiere que al igual que nos conmovemos cuando vemos por Cable Televisión a los niñitos que tienen SIDA y que son objetos de discrimen y que vemos esos anuncios del "Christian Children's Fund", y "You can sponsor for a child for only twelve (12) dollars a year", pero decimos, no, hombre, que lo haga otro, que los doce (12) pesos los dé otro, que contribuya otro. Yo me alegro de que otro contribuya y esos niñitos que aparecen por la televisión con la carita sucia, pues que la carita sucia se lo agradezca a otro porque yo no voy a hacer nada. El momento requiere no meramente el alejarnos de la anarquía, el momento requiere mucho más que eso, el momento requiere acción afirmativa, civilización, levantarnos más allá del dejar las cosas como están. El momento requiere que los principios cristianos, básicos, de caridad, prevalezcan en una sociedad como la nuestra, en la cual salimos a la calle y nos encontramos todos los días docenas de víctimas. Y lo que nos preguntamos ahora es: ¿quién más tiene SIDA? Y fulano de tal, ¿qué tiene? Pues tiene SIDA. Y hay veces que uno mismo hace la broma, me dicen: "Oreste, que flaco estás", y yo digo, "el SIDA me está matando". A veces yo mismo digo, ¿no?

Así que yo les voy a pedir a los compañeros que piensen con cuidado porque mañana nos vamos a arrepentir si le negamos nuestros votos a la posibilidad de que los niños puertorriqueños, de que los infectados puertorriqueños voluntaria o involuntariamente, tengan una acción para comparecer a los tribunales de justicia puertorriqueños. Porque ir al Tribunal Federal cuesta mucho trabajo, mucho dinero y no está disponible para el jbaro puertorriqueño, de ordinario. Estamos legislando para el jbaro puertorriqueño, estamos legislando para los niños puertorriqueños, estamos legislando para los menos privilegiados en nuestra sociedad, de aprobar esta legislación.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, informe jurídico, pero yo no tengo objeción al consentimiento unánime del compañero, reservándome, por supuesto, entonces, mi turno de rectificación.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Yo plantearía, entonces, señor Presidente, una cuestión de privilegio, porque yo fui aludido en la exposición del compañero y yo creo que tengo el derecho a refutar lo que el amigo acaba de plantear.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio personal?

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Consiste, señor Presidente, en el sentido de que el compañero menciona de que a lo mejor se está votando en contra del Proyecto por enojo, porque no fue a la Comisión de Salud. Y yo creo que procede que yo aclare todo este asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero, tiene diez (10) minutos.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: No van a ser diez (10) minutos, no van a ser más de uno (1) o dos (2) minutos, señor Presidente, pero la realidad es que, por el contrario, yo me alegro que este Proyecto y muchos otros Proyectos no vayan a la Comisión de Salud, porque usted bien sabe, y todos los amigos aquí saben la cantidad de trabajo que tiene la Comisión con los pocos recursos disponibles. De manera que no es ese el caso. Lo que sí ocurre es que este Proyecto presenta una serie de asuntos técnicos legales que a mi entender ameritaban que hubiese una vista pública sobre este Proyecto, que se llamase a las personas que pudiesen arrojar luz sobre él, que se discutiese ampliamente todo lo aquí planteado, para entonces, poder hacer un verdadero informe concienzudo, un verdadero informe que recoja todos los aspectos que están envueltos en esta controversia para entonces, este Cuerpo, verdaderamente poder tomar una determinación sabia y juiciosa.

Y señor Presidente, como ese procedimiento no se efectuó, yo quisiese plantear que esta medida pase de nuevo a la Comisión de lo Jurídico Penal para que se celebren vistas públicas sobre la medida.

SR. RAMOS, ORESTE: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar que el compañero Rafo Rodríguez y el compañero Oreste Ramos vengan acá al estrado un momento. Receso de dos (2) minutos.

La situación parlamentaria es la siguiente, hay una moción del compañero Rafael Rodríguez para que se devuelva a Comisión el Proyecto que está bajo discusión en el Senado. Compañeros Senadores que estén a favor de la moción de que se devuelva a Comisión la medida que estamos analizando, se servirán decir que sí. En contra, no.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por tres (3) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Se aprueba la moción y se devuelve el Proyecto de la Cámara 1203 a Comisión. Adelante. Otro asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1175, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que se transfiera a la Asociación Recreativa de Puerta de Tierra para la compra de uniformes del equipo de softball representativo del Senado de Puerto Rico."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, en la página 1, línea 4, del texto del Proyecto, después de "softball" añadir un "." y eliminar todo lo que sigue.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Esa era nuestra enmienda.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: Después de "softball" añadir un "." y eliminar todo lo que sigue.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la enmienda al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1179, titulada:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para ser transferidos a la Asociación de Vecinos de Urbanización El Paraíso, Inc., de Río Piedras, para la construcción e instalación de mecanismos para el control de acceso en esta urbanización."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al texto contenidas en el informe ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción,

se aprueba.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueban las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Conjunto en torno a la Resolución del Senado 23, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Federales y Económicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos Federales y Económicos conforme a lo ordenado en la R. del S. 23 presenta este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 23 tiene como propósito el realizar un estudio sobre el desarrollo del ecoturismo.

Se celebraron vistas públicas, 23 de septiembre de 1993, donde comparecieron representantes de la Compañía de Turismo y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Recibimos además ponencia del Lcdo. Germán A. González, Consultor en ecoturismo.

El turismo es una de las mayores industrias en el mundo y se encuentra en gran crecimiento, en Puerto Rico.

El turismo que ha desarrollado Puerto Rico hasta el presente es uno mayormente de naturaleza urbana que depende de la creación de centros de diversión y entretenimiento.

EL ECOTURISMO

El Departamento de Recursos Naturales define el ecoturismo como una práctica que persigue el mantenimiento de la integridad de los sistemas naturales, aprovechando el disfrute controlado de áreas y dirigiendo las ganancias generadas al desarrollo económico de las comunidades y su integración a la conservación de los recursos naturales que atraen a los visitantes. Las experiencias de los turistas que participan en estas actividades incluyen los contactos culturales, la educación y apreciación de los atractivos naturales, minimizando el impacto negativo sobre los mismos.

Por otro lado, muchas actividades pueden realizarse bajo el concepto de turismo, que están ligadas al uso de los recursos naturales. Acampar, caminar, bucear, nadar, pescar y otras son actividades que atraen a los turistas, pero que por sí solas no cumplen con los requisitos del ecoturismo. Hay que recordar que todo uso de los recursos naturales tiene un impacto sobre los mismos. Es necesario reducir el efecto detrimental de las actividades que dependan o utilicen los recursos naturales de la isla para poder disfrutar de los mismos a largo plazo. Además de reducir el impacto negativo, es necesario establecer y mantener las mejores prácticas de manejo diseñadas para la conservación de los recursos naturales. La búsqueda de alternativas viables responde a nuestro interés y obligación de conservar nuestro patrimonio natural y permitir un desarrollo sustentable del mismo. El concepto de ecoturismo debe ser entendido en este contexto, resultando la utilización económica o turística del recurso secundaria a su conservación.

La relación y dependencia del ecoturismo con los sistemas ecológicos y recursos naturales requiere una política bien definida que evite impactos detrimentales innecesarios. Los beneficios económicos del ecoturismo también deben dirigirse hacia los fines que persigue el concepto. Podemos aprender de ejemplos positivos y negativos.

Cada día el impacto de la actividad económica en el ambiente ejerce más influencia sobre las actitudes de los actores en los diferentes escenarios. Se ha desarrollado un nuevo entendimiento sobre la interrelación de las cosas y las conciencias individuales van cediendo ante las presiones colectivas.

En esta década de los noventa se le ha dado gran importancia a los problemas ambientales y a la conservación de nuestros recursos naturales.

LA INDUSTRIA

La industria de viajes y turismo es la segunda industria de servicios en el mundo con potencial de convertirse en la primera para principios del Siglo XXI. Dentro de esta industria existe un gran interés en

obtener nuevos mercados. La industria del turismo, en la actualidad, ofrece diferentes alternativas para viajes. Existen diferentes vertientes del concepto de ecoturismo como lo son el turismo ambiental, turismo de naturaleza, turismo de aventura, turismo fotográfico entre otras.

Se han desarrollado varias definiciones de ecoturismo. Una de ellas es la siguiente:

"Ecoturismo" consiste de viajes orientados hacia la naturaleza, los cuales a través de educación y conservación, logran sostener y proteger los sistemas naturales y los recursos del área visitada".

Cada componente de esta definición de ecoturismo contribuye una perspectiva importante, las cuales al combinarse hacen del ecoturismo descrito, algo diferente a los otros tipos de turismo.

Veamos los componentes:

- a) Naturaleza - Se refiere al mundo externo (flora, fauna, sistemas naturales), visitado por el turista.
- b) Educación - Tanto del visitante y del país anfitrión sobre los recursos naturales y las culturas de cada cual.
- c) Conservación - Constituye el manejo planificado de recursos naturales con el propósito de evitar la explotación y destrucción de éstos.
- d) Sostener - Esta palabra en la definición añade la dimensión de prolongar en el tiempo, para futuras generaciones aquello que originalmente atrajo al turista.

CARACTERÍSTICAS DEL ECOTURISTA

Entre las características que hacen que el ecoturismo sea diferente al turismo convencional tenemos:

- 1) El tamaño de los grupos
- 2) La expectativa del viajero sobre alojamiento y lugares de interés
- 3) Tipos de actividades
- 4) Interacción con los residentes
- 5) Contribución del turista hacia la conservación y mantenimiento del recurso que le atrajo

Los ecoturistas viajan generalmente individual o en grupos pequeños. Usualmente desean alojamiento rústicos, como paradores, cabañas, lugares de acampar u otros similares. El ecoturista generalmente no desea ser un mero expectador de la cultura, sino que desea participar de ella.

La conservación es un aspecto importante del ecoturismo. El ecoturista está acostumbrado a contribuir directamente a la economía del lugar visitado a través de apoyo financiero para mantenimiento y conservación. Ejemplo de esto son los países de Africa y Costa Rica, las Islas Galápagos y otros destinos.

VENTAJAS DEL ECOTURISMO

Algunas de las ventajas del ecoturismo son las siguientes:

1. El ecoturismo es una actividad con un grado de autosuficiencia económica. Esto se logra mediante el cobro de cargos razonables para sufragar el mantenimiento de los lugares visitados. Estos fondos son utilizados por el estado, la agencia pertinente o alguna entidad empresarial administradora.
2. Por su propia naturaleza y aplicando el control requerido, el ecoturismo logra la preservación de los sistemas naturales y recursos visitados.
3. Equilibrio - mediante la inversión de fondos para la promoción de ecoturismo y la generación de diversas actividades económicas por los ecoturistas, se obtiene un desarrollo económico adecuado al mismo tiempo que se protege el ambiente. Este equilibrio entre la actividad económica y la conservación del ambiente es uno de los más importantes valores del ecoturismo.
4. El ecoturismo es una actividad intensiva en la creación de empleos. Se crea una demanda en el sector de servicios para suplir las diversas necesidades de la actividad de ecoturismo.

En general, el ecoturismo es una vertiente del turismo más educada y más respetuosamente de las

costumbres endémicas, que el turismo conveccional. Forma parte de una nueva corriente que tiene la ventaja de generar fuentes de empleo directas e indirectas en zonas rurales, comprometido así a los residentes del área con la protección de las áreas naturales que le darían sustento a éstos y a sus familias.

El ecoturismo no requiere de inversiones millonarias como es el caso en otros tipos de desarrollos turísticos. Los desarrollos, establecimientos y alojamientos para ecoturistas requieren una inversión mucho más baja que la tradicional.

El ecoturismo promueve la conservación de nuestros recursos y ayuda al aumento de la actividad económica, redundando así en un desarrollo sostenido.

TIPOS DE ESTIMULO A LA ECONOMIA

La implantación de un programa de ecoturismo ocasionaría los siguientes estímulos a la economía de Puerto Rico:

1. Alojamiento - ocurriría un aumento en las facilidades para alojamiento. Pero éstas serían construcciones simples y se deberá fomentar la participación de los residentes de las diferentes comunidades donde se llevará a cabo la actividad de ecoturismo. (Se deberán considerar herramientas, como exención contributiva, préstamos a bajo interés, y otros tipos de ayuda económica

2. Comidas - Se estimulará la creación y ampliación de lugares para comer. De esta forma se beneficiaría la agricultura de las localidades. Las amas de casa y jóvenes dispuestos a participar en la confección de comidas, podrían ser objeto de educación y entrenamiento y se lograrían otras ventajas para los residentes de las localidades.

3. Artesano - El ecoturismo provee un mercado para la artesanía. Conllevaría la habilitación de locales, creación de tiendas pequeñas y se aumentaría el volumen de mercado para los artesanos de Puerto Rico.

4. Alquiler y compra de equipos - El ecoturista alquila equipo diverso como "Kayaks", botes livianos, equipo de bucear, equipo para acampar, estufas, carbón, comidas, películas y accesorios, y mucho más. Todo esto constituye un estímulo para la economía local.

5. Transportación - La transportación terrestre y marina, así como la aérea, es un componente esencial para la actividad del ecoturista. Habría un aumento en la demanda para estos servicios.

6. Guías de ecoturismo - Se necesitará entrenar y emplear personas con conocimiento de los sistemas naturales y de los lugares escogidos para servir como guías. En Puerto Rico existe la infraestructura educativa necesaria para llevar a cabo esta fase de la actividad.

7. Operadores de excursiones - Se necesitarán personas versadas en el campo del turismo y al mismo tiempo en el manejo de recursos naturales para la coordinación de las excursiones y todas las actividades relacionadas.

8. Agencias de viajes - Estas operarían en interfase con las agencias y organizaciones del exterior creando el mercado y estableciendo las vías de comunicación necesarias para el éxito de la actividad económica.

COMPONENTES DEL SISTEMA

Consideramos que la coordinación de los componentes de esta actividad es esencial. Estos son los siguientes:

1. Los recursos naturales de Puerto Rico (Esto incluye cultura, historia, arte, sistemas naturales con algún atractivo especial y las interrelaciones de vida que ocurren en éstos).

2. Educación

3. Infraestructura

4. Transportación

5. Recursos humanos

6. Alojamiento

7. Servicios

8. Comunicaciones
9. Comunidades
10. Control e intervención para protección de los recursos naturales por parte de las agencias pertinentes del Estado.

PLAN PILOTO

La compañía de Turismo, en coordinación con el municipio de Utuado, Fajardo, Vieques y Culebra, está en vías de desarrollar un plan piloto de ecoturismo en el área de Utuado. Además de aprovechar varios recursos existentes, tales como el lago Dos Bocas, el lago Caonillas, el Centro Ceremonial Indígena, el Observatorio Ionosférico de Arecibo y varias facilidades hoteleras, se pretenden desarrollar facilidades adicionales que, una vez se inaugure el expreso de la PR-10 estarán accesibles por carretera a menos de una hora y media del área metropolitana.

Entendemos que este plan piloto puede expandirse aún más a la colaboración de otras agencias del gobierno.

Por ejemplo, la Autoridad de Energía Eléctrica puede y debe desarrollar un Museo Hidroeléctrico en el área de la Represa Dos Bocas, habilitando la planta hidroeléctrica allí ubicada, que esas comisiones han constatado que está en condiciones estéticas excelentes, para visitas del público los 7 días de la semana, y construyendo un pequeño museo que podría incluir:

1. Récord fotográfico e histórico de la construcción de las represas Dos Bocas y Caonillas.
2. Modelo operacional visual de una planta hidroeléctrica.
3. Información sobre generación, transmisión y distribución de fuerza eléctrica.
4. Exhibición permanente de un helicóptero decomisado de la AEE.

Esta aportación de la AEE proveería una atracción turística adicional en el Plan Piloto que coordina la Compañía de Turismo.

OTRAS OPORTUNIDADES DE ECOTURISMO

El nuevo Senado ha prestado particular atención en este cuatrienio al desarrollo económico ordenado del noreste de Puerto Rico y, en particular, de las islas-municipio de Vieques y Culebra.

Ambas islas municipio están dotadas de recursos naturales extraordinarios que se prestan para ser disfrutados por futuros ecoturistas dentro de un marco reglamentario que proteja dichos recursos, incluyendo la Bahía Fosforescente de Vieques, las formaciones de coral en la Playa Flamingo de Culebra, la isla de Culebrita, entre otros.

Una vez se logre del Congreso de los Estados Unidos el traspaso de las tierras federales en el extremo occidental de la isla de Vieques, se abrirá un área adicional al potencial desarrollo ecoturista ordenado.

De igual manera, el extremo diagonalmente opuesto de Puerto Rico, el suroeste, también cuenta con frágiles pero extraordinarios recursos naturales que pueden ser protegidos y puestos al servicio de una industria ecoturística ordenada.

RECOMENDACIONES

Puerto Rico puede convertirse en el líder en el área del Caribe, si desarrolla una política de fomento de ecoturismo coordinada y coherente. Al presente no se han desarrollado las herramientas para la implantación de una planificación y manejo adecuado de la actividad de ecoturismo. Consideramos más conveniente señalar el hecho de que mientras el turismo convencional crece a un ritmo anual de cuarto por ciento, el ecoturismo se encuentra creciendo a un ritmo anual de un dieciocho a veinticinco por ciento. Esto le corresponde tanto al Departamento de Recursos Naturales como a la Compañía de Turismo y a la Junta de Planificación. Sin perder la visión de que la implantación de cualquier programa de ecoturismo es una actividad multidisciplinaria.

Existe una necesidad imperiosa de que cualquier estrategia que se desarrolle debe tener un alto grado de participación ciudadana. La historia nos enseña que el ecoturismo contiene la semilla de su destrucción. Tiene el potencial de destituir ecologías, arruinar recursos y alterar culturas. Recomendamos que cualquier desarrollo de política pública para la activación de un programa de ecoturismo debe de contar con el componente de la participación ciudadana.

El rol del gobierno, en términos de la promulgación de guías, códigos de conducta, supervisión y hasta reglamentación, sería de la más alta prioridad. Recomendamos que estas normas sean elaboradas por agencias, tales como el Departamento de Recursos Naturales, la Compañía de Turismo y la Junta de Planificación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Asuntos Federales y Económicos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, ante el Cuerpo está el informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, al cual se une también el informe confirmado por Turismo, Comercio, Fomento Industrial y la de Asuntos Federales y Económicos. Solicitamos que se apruebe el informe que someten las comisiones en conjunto en relación a la Resolución del Senado 23.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 379, sometido por las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo muy respetuosamente someten su informe final en conformidad con lo ordenado en la R. del S. 379 que ordena realizar un estudio sobre la importación, venta y disposición de gomas usadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El problema de la disposición de neumáticos afecta grandemente a Puerto Rico. Con el paso de los años y a medida que se va reduciendo la vida útil, muchos municipios han tenido que prohibir el depósito de gomas en los vertederos o cobrar por la disposición de las mismas. La disposición de este producto es muy difícil ya que por su propia estructura atrapan aire y gases. Además la naturaleza boyante de los neumáticos y las presiones existentes en un relleno sanitario hacen que las llantas emigren a la superficie. Este movimiento rompe el efecto sellador de las capas de relleno y permite que el agua penetre al interior del relleno sanitario. El aumento en la cantidad de agua aumenta a su vez la cantidad de lixiviados.

Debido a las dificultades para disponer de los neumáticos en los vertederos municipales, el público en general, así como los negocios dedicados a la venta del producto disponen del mismo en terrenos baldíos y en cuerpos de agua, ocasionando graves problemas ambientales.

Siendo este un problema que afecta a toda la comunidad, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía efectuó vistas públicas para conocer el sentir del pueblo, así como de los comerciantes e importadores de gomas. Se está considerando diferentes alternativas para aliviar el problema de la disposición de neumáticos. El reuso y el reciclaje son de las mejores alternativas para disponer de los neumáticos usados. Actualmente se está trabajando para identificar mercados potenciales para la disposición de las gomas.

Se ha demostrado que las gomas pueden ser utilizadas como fuente de energía, como materia prima para la construcción de potrereros, para construir durmientes en las vías de los trenes. Cabe señalar que esta última alternativa no sólo contribuiría a reducir la cantidad de gomas, sino que también ayudaría a evitar la poda de árboles para construir durmientes.

Los neumáticos son probablemente el material más práctico para arrecifes artificiales pequeños y la

utilización de los mismos para arrecifes artificiales podría ser otra alternativa para solucionar el problema de la disposición ilegal de gomas usadas.

Conscientes de este problema se presentó el Proyecto del Senado 499 y el Proyecto del Senado 923 que tienen como propósito establecer un programa para la recolección y procesamiento adecuado de los neumáticos desechados, prohibir la disposición final de neumáticos enteros en los rellenos sanitarios del país e incentivar el reciclaje y el uso de materiales y/o recuperación de energía derivadas de éstos.

En estos proyectos presentados se contempla además regular las gomas usadas que entran a la Isla, para de esta manera aceptar gomas usadas que tengan una vida más larga, y por ende no se tenga la necesidad de disponer de estas rápidamente.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía presentará un informe en torno al P.del S. 499 y al P.del S. 923 y además continuará evaluando las alternativas para implementar leyes que ayuden a reducir los desperdicios sólidos en particular los neumáticos.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Enrique Rodríguez Negrón

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo"

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, en unión a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, tienen a bien someter el Informe relacionado con la Resolución del Senado 379, pedimos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación del informe? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 401, sometido por las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Federales y Económicos.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Asuntos Federales y Económicos muy respetuosamente someten su informe final en conformidad con lo ordenado en la R. del S. 401.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 401 tiene como propósito el realizar un estudio abarcador sobre las propuestas presentadas a la Autoridad de Energía Eléctrica por diferentes empresas privadas para cogenerar energía.

Se recibieron ponencias escritas de las siguientes personas:

1. Lcdo. Wilfredo Marcial González
Ex Director Ejecutivo
Autoridad Energía Eléctrica
2. Ing. Richard Pittenger
Gerente de Desarrollo
Southern Electric International
3. Lcdo. Héctor Reichard
Representante
Yabucoa IGCC Energy Project
4. Marcos Rodríguez - Ema

Presidente
Banco Gubernamental de Fomento

5. Miguel Cordero
Director Ejecutivo
Autoridad Energía Eléctrica

La información que la Comisión recibió de las personas antes mencionadas se resume como sigue:

I. INTRODUCCION

En el año 1941 se creó la Autoridad de las Fuentes Fluviales (hoy Autoridad de Energía Eléctrica) con el único propósito de suministrar energía eléctrica a todo el pueblo de Puerto Rico, a los costos más bajos posibles.

La Autoridad es, virtualmente, la empresa que suple toda la energía eléctrica en Puerto Rico, ya sea para uso residencial, comercial o industrial. Siendo quien suple toda la energía para usos industriales en el país, nos da una idea de su importancia para la economía de la isla. Una Autoridad en buen estado es necesaria para asegurar el desarrollo económico del país.

II. LA AUTORIDAD Y SU SISTEMA ELECTRICO:

Para marzo de 1993, la AEE prestaba servicios a un total de 1,207,802 abonados. Su capacidad generatriz total instalada es de 4,219 megavatios (MV) que se subdivide en la siguiente forma:

Generación con unidades de vapor	3,080 (MV)
Generación con turbinas de gas	1,037 (MV)
Generación Hidroeléctrica	99 (MV)
Otras	3 (MV)

El 98% de esta capacidad generatriz se compone de unidades que utilizan petróleo.

Disponibilidad Equivalente de la Generación

Esto significa el porciento del tiempo dentro del año durante el cual el sistema está en condiciones inmediatas de operación, luego de descontar las unidades generatrices que están en conservación programada, salidas forzadas y limitadas parcialmente. A enero de 1985 la disponibilidad era de 64%. Para el año 1992, la disponibilidad era de 63%.

Capacidad de Reserva Disponible

La capacidad de reserva en exceso de la demanda pico (demanda máxima durante un periodo de 60 minutos en el día) varió en la siguiente forma:

Reserva	Megavatios disponibles	Porciento Reseva	Total
Capacidad en reserva disponible febrero 1, 1985	843 (MV)	34.6 %	
Actual	218.39 (MV)	9.2%	

Esto explica el incremento en los apagones puesto que la reserva mínima tiene que ser igual a la unidad generatriz de más capacidad en el sistma. En el caso de Puerto Rico, Aguirre 1 ó 2, que tienen una capacidad de 450 (MV) cada una. Por eso es que cada vez que se va una de estas unidades hay apagones.

III. Generación Adicional:

El crecimiento en la demanda obliga a la Autoridad a aumentar su capacidad generatriz y a modernizarla. La última adición a la capacidad generatriz se puso en funcionamiento para 1977, las unidades de Aguirre. Hay unidades que han excedido su vida útil o que están cerca de ello.

Conocedores de la materia indican que a la autoridad se le hizo un poco tarde para tomar la decisión de aumentar su capacidad generatriz.

A. Alternativas de la Autoridad:

1. Cogeneración:

La cogeneración es permitida bajo el "Public Utilities Regulatory Policies Act of 1978" (PURPA). Si bien, ésta es una alternativa viable hay que analizar detenidamente dos factores muy importantes.

- a. Hay que velar porque no se afecte el control que la Autoridad pueda tener sobre la generación del país.
- b. Que no se afecte la capacidad de la Autoridad para producir ingresos, los que necesita para cubrir compromisos contractuales.

2. Conservación de energía

Varias empresas de generación eléctrica en el Continente han puesto en vigor agresivas estrategias dirigidas a reducir la demanda durante las horas "pico" mediante campañas educativas, promoción activa de equipos eficientes y reestructuraciones tarifarias que incentiven la conservación durante horas "pico" y el consumo durante el horario restante.

Estas estrategias tienen el efecto de incrementar el margen de reserva sin requerir inversiones infructuales significativas.

3. Fuerza hidroeléctrica

Varios miembros de esta Asamblea Legislativa establecieron los contactos iniciales hace un año y medio entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la empresa provincial Hydro-Québec para ofrecer asistencia técnica en reequipar (retófit) las plantas hidroeléctricas en operación, aumentando su eficiencia y quizás permitiendo la generación de hasta 45MV adicionales o sea un aumento de 20% en la reserva.

Problemas de Contaminación

Contaminación es el término que se usa para indicar la presencia de una sustancia donde usualmente no se encuentra, o para indicar la presencia de una sustancia en concentraciones mayores a las normales. No toda contaminación es mala sin embargo cuando esta llega a niveles que pueden ser adversos para la salud o para el ambiente entonces de lo que hablamos es de polución (**POLLUTION**).

En la actualidad, Puerto Rico depende del petróleo como fuente principal de energía ya que más del 98% de la energía eléctrica que se genera en Puerto Rico requiere la quema de algún combustible derivado del petróleo. El petróleo, al igual que el carbón es un combustible fósil, el que al quemarse para producir electricidad, produce una variedad de gases y particulados que si no son controlados llegan a la atmósfera. Toda combustión tiene como resultado alguna emisión. Los contaminantes atmosféricos que con más frecuencia oímos mencionar son los óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, el ozono y el material particulado.

Fuentes Alternas Renovables

Fuentes Alternas Renovables son aquellas que funcionan a base de un combustible o alguna otra fuente de energía que o es renovable o para todos los efectos es de ilimitada disponibilidad. Entre estas encontramos: Océano Termal, Olas del Mar, Hidroeléctricas, Energía solar, Sistemas fotovoltaicos, Energía Eólica, Biomasa y otras. Muchas de estas tecnologías están en etapas experimentales y no se ha demostrado su viabilidad comercial. Otras están un poco más adelantadas pero hace falta determinar si funcionarían bajo las condiciones particulares de nuestra isla.

B. Propuestas de Cogeneración en Evaluación

1. Southern Electric International (SEI)

Esta es una de las principales empresas generadoras de electricidad en los Estados Unidos. Al presente lleva 10 años asesorando a la A.E.E. La propuesta de SEI es mas bien una estrategia basada en un programa en tres etapas cuyo objetivo final es proveer 800 MV para el año 1998. La primera fase del proyecto consta de la instalación de un sistema denominado Standly Capacity Network (SCN) mediante el cual la AEE podrá conectar generadores auxiliares de sus clientes y usuarios a un sistema centralizado de control que le facilita activar las unidades individuales automáticamente en momentos de crisis. La segunda fase de la estrategia presentada conlleva la creación de una planta de ciclo combinado utilizando aceite residual. Esta generaría más de 160 MV para 1996. La tercera fase consiste en la conversión opcional de la planta existente, de ciclo combinado de aceite, a gas natural líquido como una fuente alterna de combustible.

2. Applied Energy Services (AES)

Estos proponen el uso del carbón con una tecnología conocida como Circulating Fluidized Bed (CFB). Está designada por el Departamento de Energía como una tecnología de carbón limpia. El control de emisiones se efectúa en la caldera donde la naturaleza del proceso provee un lavado natural de gases. Este proceso consiste en añadir piedra caliza en la caldera durante la combustión del carbón. La piedra caliza actúa como una esponja que atrapa los gases de azufre. El resultado de esta reacción es un material muy parecido en consistencia al yeso.

Estos indicaron que el gas natural se descartó como alternativa de combustible por su alto precio, grandes costos de capital, mercados limitados, problemas de distribución y ciertas preocupaciones con respecto a los riesgos relacionados con la seguridad de la transportación del combustible.

3. **Cabot LNG Corporation**

Cabot LNG es el importador principal de gas natural fluído (GNF) en América del Norte al presente. De acuerdo a éstos, Puerto Rico puede escoger entre tres tecnologías capaces de contribuir a sus necesidades de energía. Estas son, gas natural, carbón y energía nuclear. En cuanto a la energía nuclear muy pocos podrían considerar esta alternativa como una opción viable para la isla. El carbón si tiene un récord probado y es un combustible de bajo costo. Sin embargo, las plantas son costosas de construir.

Una planta generatriz de gas produce energía a casi el mismo precio que las plantas de carbón, con menos emisiones. El gas natural tiene la delantera en comparación con cualquier otro combustible ya que no contiene azufre o metales. El proceso de licuefacción requiere que todos los contaminantes sean removidos del gas. En cuanto a la disponibilidad de gas natural a largo plazo las reservas descubiertas en todo el mundo son suficientes para cumplir con los actuales niveles de consumo por 60 años.

El proyecto consistiría en una planta de cogeneración que constará de dos generadores de turbinas impulsados por gas de 155 MW cada uno, un generador de vapor para recobrar el calor y un generador de turbina de vapor 160 MW.

4. **Yabucoa IGCC Energy Project**

Este proyecto producirá 250 MW de electricidad así como vapor para la referencia Sun Oil. Este proyecto usará la tecnología conocida como gasificación integrada con ciclo combinado (IGCC) que es lo que permita convertir materia prima a un gas natural manufacturado que aunque muy parecido al gas natural, es mucho más económico. Este sustituto del gas natural (SNG) se producirá aquí en Puerto Rico a través de la gasificación de orimulsión.

5. **Kenetech**

Esta compañía propone una planta de ciclo combinado de 461 MW a ser ubicada en Peñuelas utilizando gas natural como combustible. El proyecto consistirá de dos turbinas de gas conectadas a un generador. El gas natural será el combustible primario a utilizarse y el petróleo #2 su combustible auxiliar. Los gases de escape de cada turbina se redirigirán a un generador de recobro de vapor.

CONCLUSION

La AEE padece una situación financiera en deterioro y de falta de liquidez como consecuencia de la toma de decisiones en contravención de los mejores intereses de dicha Autoridad. Para evitar el incremento en los apagones urge la rehabilitación del sistema de manera que la reserva disponible sea igual a la unidad generatriz de mayor capacidad en el sistema. Las unidades generatrices de la AEE han excedido su vida útil o están cerca de ello lo que impide a esta Autoridad responder al aumento en demanda. Es menester sustituir las unidades que han cumplido su vida útil. Además, hay que incentivar la cogeneración pero sin afectar el control que la AEE pueda tener sobre la generación del país. Debe fomentarse el uso de fuentes alternas de energía manteniendo siempre presente la salud y seguridad de los empleados y del pueblo así como el impacto en el medio ambiente. La decisión final debe llevarnos a la diversificación pues, no debemos amarrarnos a una sola alternativa si nos liberamos de la dependencia al petróleo.

Esperamos que la decisión que tome la AEE se fundamente en la experiencia historial, accesos a materia prima, costo económico para la AEE y por último pero no menos importante debe velarse por la calidad de nuestro ambiente y garantizarle al pueblo que éste no va a deteriorarse.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Asuntos Federales y Económicos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo está el Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, que en adición a la Comisión de Asuntos Federales y Económicos recomienda la aprobación del Informe relacionado a la Resolución del Senado 401.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el informe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe en torno a la Resolución del Senado 676, sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía previo estudio y consideración de la R. del S. 676 tiene el honor de presentar este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 676 tiene como propósito el ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el proceso de implementación del Reglamento 4860, Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas, la Zona Marítima-Terrestre.

Los días 25,26 y 27 de marzo de 1994 se celebraron vistas públicas con las Asociaciones y Comunidades de la Parguera en donde estuvieron presente las siguientes personas:

viernes, 25 de marzo de 1994

RESIDENTES DE LAS PARCELAS, ALCALDE Y COMUNIDAD

1. Hon. José Rivera
Alcalde
2. Sr. Uvaldo López
Presidente Sector Villa Cañona
3. Sr. Waldemar Ramos
4. Sra. Sonia Montalvo
5. Sr. Carlos Suarez

ASOCIACION DE PESCADORES

1. Froilán López (Asociación de Pesc. #2)
2. Tomás Padilla (Asociación de Pesc. #1)

CLUB NAUTICO

1. Mickie Tirado
 2. Dr. Arturo Acosta
- sábado, 26 de marzo de 1994- 10:00 a.m.

SHARK

1. Dr. Richard Torres- entregó ponencia.
2. Iván López - se excusó de deponer
3. Sr. Víctor Matos Martínez
4. Sra. Enid Cancel

Cancel Boat

5. Dr. Jorge Garcías Sais
6. Lcdo. Roberto Torres Santomatey
acompañado por el Sr. José Irizarry
7. Sr. José Vega
dueño de Pepe Boat
8. Sr. Luis Miguel Amador
CASA BOTE (Norberto Montilla)
1. Ing. Pablo Hernández,
Presidente Asociación dueños de casas botes,
acompañado del Lcdo. Benjamín Ortíz Belaval

2. Dr. Dwight Santiago
SEGURIDAD VECINAL (Hotel Villa Parguera)

1. Sr. Juan R. Emmanuelli
Presidente
Comité de Seguridad Vecinal
domingo, 27 de marzo de 1994 - 10:00 a.m.
SHARK

1. Lcda. Elbia Vázquez Dávila
2. Sra. Zoraida Santiago
3. Sra. Rozana Fernández
4. Lcdo. Patricio Martínez Lorenzo
acompañado del Ing. Edison Lluch
5. Sr. José A. Asencio-Dueño de Reef Pop
acompañado del Lcdo. Agustín Díaz

El 29 de diciembre de 1992 el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales aprobó el Reglamento 4860 para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos bajo éstas y la Zona Marítimo Terrestre. Dicho Reglamento entró en vigor 30 días después de su radicación en el Departamento de Estado, o sea el 29 de enero de 1993. Este Reglamento crea un deslinde más claro de la Zona Marítimo Terrestre de toda la zona costanera de la Isla.

Aunque este Reglamento posee disposiciones para la protección de nuestros recursos naturales, también posee limitaciones que de implementarse serían la ruina de pequeños comerciantes y afectaría en gran medida a los pescadores y residentes.

El Artículo 13 del Reglamento 4860 establece el pago de derechos que resultan irrazonables. El Reglamento dispone en la Sección 13.1 A que "Toda ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre en virtud de una conceción o autorización devengará el correspondiente canon anual pagadero mensualmente, a favor del Departamento de Hacienda, a razón de: (a) un (1) dólar por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales, donde la construcción constituye el único hogar del solicitante, (b) cinco (5) dólares por pie cuadrado de espacio ocupado para usos residenciales donde la construcción no constituya la unidad de vivienda principal del solicitante (c) siete (7) a diez (10) dólares por pie cuadrado donde la construcción se utiliza para propósitos comerciales, no residenciales, industriales o de cualquier otro tipo".

Esto incluye las construcciones en la zona marítimo terrestre, según un deslinde preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De implementarse este Reglamento todas las viviendas, comercios, incluyendo y sin limitarse, cafetines, colmados y muelles comerciales y de pescadores tendrían que pagar altas cifras por su uso, creando así un disloque económico y social en todos los pueblos de la zona costanera de nuestra Isla.

La Comisión evaluó la implantación de este Reglamento durante la investigación que se realizara en torno a la R. del S. 487. Se sometió para la consideración del Senado y la Cámara de Representantes la R.C. del S. 891 para pedir una moratoria de dicho Reglamento. La moratoria fue aprobada mediante la Resolución Conjunta 431 aprobada de 5 de agosto de 1994.

Esta Moratoria aplica a toda la zona marítimo terrestre que fue objeto de estudio en esta resolución.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter el Informe relacionado con la Resolución del Senado 676, pedimos la aprobación del Informe a tales efectos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el informe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1433, titulada:

"Para felicitar a Samuel Fuentes en ocasión de haber conquistado el Campeonato Interino de la División "Junior Welter" de la Organización Mundial de Boxeo el pasado 21 de febrero de 1995 y por su extraordinaria carrera boxística."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto, a la página 1, línea 1, tachar "Se felicita" y sustituir por "Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico"; entre "Fuentes" y "en" tachar la ", ". A la página 1, línea 3, tachar "pasado". En la Exposición de Motivos, la página 1, párrafo 1, línea 3, tachar "además". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tenemos unas enmiendas al título, señor Presidente. A la página 1, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico". Página 1, línea 2, tachar "pasado". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1438, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación en la Semana de la Policía al Equipo de Tiro de la Policía del Area de Carolina."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A la página 1, línea 1, entre "Sección 1.-" y "extender" insertar "Para". La página 1, línea 4, tachar "de" y sustituir por "del". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "Area" y sustituir por "área". Solicitamos la aprobación de las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, para pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción al consentimiento unánime que pide el compañero Valentín? No hay objeción, adelante compañero.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, en el día de hoy sale una noticia en uno de los principales rotativos del país, relacionado con el nombramiento de la licenciada Nydia Z. Jiménez Sánchez, para el cargo de Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, y se han hecho expresiones en término a que este Presidente de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico y la Comisión negó o escondió información relacionado con un incidente en la cual se vio envuelta la distinguida, hoy Juez del Tribunal Superior confirmada por el Senado de Puerto Rico unánimemente en el día de ayer. Y creo que es menester que en el récord de este Senado de Puerto Rico quede claramente establecido la forma y manera en que nuestra Comisión ha trabajado con éste, al igual que con todos los nombramientos anteriores en los cuales nuestra Comisión ha pasado juicio sobre ello. En el documento que nosotros tuvimos a bien someterle a cada uno de los miembros que asistieron a la vista de confirmación en el día de ayer por la mañana en relación a la nominación en ascenso al cargo de Juez Superior de la licenciada Nydia Z. Jiménez Sánchez, se desprende en la tercera página, la parte cuarta, relacionada con la información personal adicional el punto cuarto que quiero citar: "Informe sobre cualquier acción judicial o administrativa de la cual usted haya sido parte durante los últimos diez (10) años, incluyendo naturaleza del caso, foro donde se ventiló, número del caso y resultado final del litigio."

A esa pregunta que se le hace en el informe, en el documento que se le suministra a todos los jueces que van a la Comisión de Nombramientos de este Augusto Senado de Puerto Rico, la distinguida designada escribió lo siguiente: "Querrela desestimada y archivada en sus méritos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico." Este documento lo tuvieron presente todos los compañeros que estuvieron en esa vista pública. Una vista que cuando pasamos la votación estuvieron presentes, entre otros, este servidor que les habla, el senador Roger Iglesias, el senador Víctor Marrero Padilla, la senadora Velda González de Modesti, el senador Antonio Fas Alzamora y el señor Presidente del Senado, que nos honró en ese proceso. Y en esa hoja de votación todos votaron a favor y todos tuvieron la oportunidad de hacer las expresiones necesarias y pertinentes y todos los compañeros de la Comisión de Nombramientos saben que jamás les he limitado o coartado el derecho que tiene cualquier Senador de hacer su línea de interrogatorio.

Es triste y lamentable que se echen sombras sobre la reputación, la imagen de una extraordinaria mujer puertorriqueña que honra la Judicatura de este País. Que comenzó desde posiciones de Juez Municipal, que fue ascendida a Juez del Tribunal de Distrito y que el propio Senado de Puerto Rico en el 1990, bajo la pasada administración, recibió la confirmación de este Senado de Puerto Rico como Juez de Distrito.

Los hechos que se señalan son hechos que provienen del 1983. Hechos que el distinguido Tribunal Supremo de Puerto Rico tardó nueve (9) años en analizar una querrela relacionada con unos petardos o siquitraques. Y se ha querido echar sombras hasta el extremo de creer que todo el cargamento se lo llevó la licenciada, la Juez, y la repartió por todo el Centro Judicial, cuando se habla de una ristra. Y los que están aquí, el que no haya comprado una ristra en algún momento de su vida, el que esté libre de culpa, que tire la primera piedra aquí. Hay gente que a veces le esconden la cabuya del trompo y se los venden ya jugado, pero yo creo que cosas de esta naturaleza es difícil que ocurran. Pero la realidad es, señor Presidente, que número uno, en honor a la verdad y para este récord del Senado de Puerto Rico, la distinguida designada mencionó lo de la querrela, una querrela del 1983. Es más, en el documento, nosotros le mencionamos en los últimos diez (10) años, no tenía el porqué ella tampoco hablar sobre esa querrela. Porque si es una querrela del '83 y estamos en el '95, estamos hablando de una querrela de hace doce (12) años. Y ha tenido la honestidad, la verticalidad, la honradez en el descargo de sus funciones ministeriales como Juez del Tribunal de Distrito en la Sala de Carolina, de hasta establecer y poner en ese documento lo que había ocurrido. Pero fuimos más allá,

antes de las vistas públicas, ella también nos habló sobre el particular, y nosotros tenemos, y obra en el récord que está aquí con nosotros presente, copia de la determinación que se hizo en este caso por el Honorable Tribunal Supremo de Puerto Rico, en el cual archivó dicha querrela y no hubo un desaforo y continuó en sus funciones, y como dije anteriormente, hasta hace poco en que fue, en una forma honorosa, designada por el señor Gobernador de Puerto Rico para el cargo de Juez Superior en ascenso.

Y es triste que esto pase a una mujer que recibió los elogios de la compañera Velda González de Modesti en vistas públicas y aquí, en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico. Es triste que uno tenga que escuchar a través de los medios de información que se eche sombra sobre una mujer sacrificada, sobre una mujer dispuesta a comprometerse con la justicia y que después nos acusen a nosotros mismos de pretender dañar la imagen de la Judicatura. Y yo le digo a la Prensa del país, que han querido ejemplificar si los siquitraques, que si hubieran sido caso de escopetas recortadas treinta por treinta, como me preguntaron, si se hubiese quedado con ellas y las hubiese repartido. En un caso que cuando nuestros investigadores en el día de hoy, de esta Comisión de Nombramientos, auscultamos a la sociedad, se desprende que un alguacil le pidió a la Honorable Juez que le dejara llevar lo que se llama una gruesa, que son los paquetes grandes de la ristra de siquitraques y ella no se lo permitió. Y dos (2) fiscales se llevaron dos (2) ristras que son los paquetitos pequeños de los que yo en mi Barrio Balboa tiré muchísimos de ellos. Y ese Alguacil, porque luego a la semana fue movido en un momento dado, hizo una querrela contra esta Honorable Juez. Y nueve (9) años tardó el Tribunal Supremo de Puerto Rico para que se llevara a cabo una decisión con un Procurador, que da la casualidad también que se llama el señor Alegría Pons, que fue el que llevó el caso y lo perdió y que a su vez era pariente del señor Presidente del Supremo de Puerto Rico, el señor Víctor Pons.

Y es espectacular, señor Presidente, que cuando vamos y buscamos en el récord, no encontramos las declaraciones juradas de ella sobre esta situación y se ha tratado de hacer ante la opinión, de que hubo una apropiación de una prueba en un caso donde la persona fue encontrada culpable.

Y yo quiero traer esto a consideración, señor Presidente y compañeros de Cuerpo, porque yo no tengo

razón alguna para esconder ninguna información de ningún nominado que sea enviado a la Legislatura de Puerto Rico por el señor Gobernador de Puerto Rico. Y le consta a los compañeros de las Minorías, Popular e Independentista, en este Senado de Puerto Rico, que les he permitido hacer las preguntas que ellos han entendido necesarias y he sido más que condescendiente, dándoles oportunidades adicionales para que hagan las preguntas que ellos entendieran menester hacer para que puedan cubrir cualquier duda pertinente.

Hoy mismo, la Comisión de Nombramientos vio un nombramiento que la delegación Popular recibió unos planteamientos de oposición y estamos citando para una vista ejecutiva el sábado, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para atender a las personas que tienen objeción del nombramiento por petición que hizo la Minoría, respetándole ese derecho a la Minoría.

Pero lo que yo no puedo, señor Presidente, es permitir que se trate de echar sombras sobre los procedimientos que nuestra Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realiza en el proceso de confirmación, de análisis y de aprobación de los designados por el señor Gobernador. No puedo permitir que se diga que este Presidente de esta Comisión ni ninguno de los compañeros que trabajan conmigo y laboran en la Comisión de Nombramientos, han escondido algún documento para las Minorías representadas democráticamente en la Comisión de Nombramientos.

Y solamente me resta ir al récord de este documento que le entregué a cada uno de los miembros que componen la Comisión de Nombramientos de Mayorías y Minorías, en el cual se explica por sí solo lo relativo a esa querella.

Lamento mucho expresiones que se me dicen, no he escuchado personalmente, pero que se me dicen que están saliendo en la Prensa del país, donde se me señala como que he escondido información. Rechazo enérgicamente las expresiones de quien las haya dicho. No estoy aquí para esconder información de nadie, estoy aquí para hacer valer dignidad, eso sí lo voy a hacer. Como lo he hecho en el pasado lo seguiré haciendo, defender una Constitución que juramenté como Senador, de que la dignidad del ser humano es inviolable y eso sí que no voy a permitir que nadie ni nada utilice a la Comisión de Nombramientos para lanzar injurias, dañar reputaciones e imágenes de seres humanos, que le afectan a su familia, a sus hijos, a sus padres, a sus amigos y a sus vecinos. Eso sí que Freddy Valentín no habrá de permitirlo.

Así que dejo claro en el récord del Senado de Puerto Rico, que no se ha escondido ninguna información y que del documento se desprende que la Honorable hoy Juez del Tribunal Superior de Puerto Rico, honorable Nydia Z. Jiménez Sánchez, fue honesta, sincera, al ella misma establecer en la documentación lo relativo a esa querella que tanto realce se le ha dado en nuestro País en las últimas horas como algo que pudiera empañar la imagen y la calidad de esta servidora pública.

Lo que hemos escuchado han sido elogios de los tres (3) Partidos políticos. Yo no estoy hablando del senador Rubén Berríos que me hace así que no, pero él no es el único miembro del Partido Independentista, hay muchos independentistas en este país. Y hay muchos independentistas que la respetan y la defienden, y que nos han hablado de ella. Y muchos populares que están hablando de ella, como la propia senadora Velda González, que se comunicó ahorita conmigo y que después de todo lo que ha salido me dijo que aún así, reconocía los valores y los quilates de esta extraordinaria mujer puertorriqueña. Así que Populares, Independentistas y Estadistas, reconocemos sus quilates.

Así es que quería dejar claro en el récord de este Senado de Puerto Rico, que la Comisión de Nombramientos se honró en la tarde de ayer en solicitarle al Senado en pleno, que confirmara este nombramiento y que sabemos que continuará honrando la toga desde la Judicatura de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, el asunto que surge con la Juez Nydia...

SR. PRESIDENTE: Compañero, ¿usted solicita el consentimiento unánime?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Bueno, lo solicito, si el compañero tuvo el consentimiento unánime, me perdona el compañero Presidente...

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No hay objeción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: ...pido el mismo consentimiento unánime para poder referirme a esas expresiones.

SR. PRESIDENTE: Bien. El compañero Hernández Agosto tiene el consentimiento unánime del Cuerpo para dirigirse a nosotros.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente y compañeros del Senado, la Prensa de hoy, escrita y radial, trae la noticia de un caso en el que se vio involucrada la juez Nydia Jiménez Sánchez, que conllevó, lo que se conoce como un "in re", una querella al Tribunal Supremo, y la Prensa, como es natural, se acerca a cada uno de nosotros en distintas ocasiones para buscar su opinión.

En el caso mío la Prensa, en la tarde de hoy, me preguntó sobre esta Juez. Le dije que había votado en favor, que desconocía las alegaciones que se hacían con relación a este caso de petardos y la querella ante el Tribunal Supremo, pero que esa información no se había traído al pleno del Senado. Que no estuve en la reunión de la Comisión de Nombramientos ayer, por lo tanto, no sé lo que se discutió, pero que al pleno no se trajo la información. Que si hubiese tenido esa información, no necesariamente le hubiese votado en contra, pero que me hubiese gustado tenerla para sopesarla en el conjunto y decidir cómo votar.

Me he tomado el interés de buscar información directamente sobre esta Juez. Ciertamente ella cumplió con el requisito de ofrecerle información, según lo requiere el formulario de la Comisión de Nombramientos, y ciertamente, el formulario lo tuvo cada uno de los miembros de la Comisión de Nombramientos, pero no lo tuvimos, no lo conocíamos los que estábamos aquí en el Hemiciclo ayer. Y lo que debemos hacer es aprender de estas situaciones. Si hay un aspecto negativo sobre un candidato que puede surgir después, no son solamente

los miembros de la Comisión de Nombramientos los que responden, respondemos todos los Senadores. Si estamos informados, podemos entonces reaccionar correctamente ante una situación como ésta.

Yo quiero decir que el récord de la juez Jiménez -también por información que tengo-, es un récord excelente, como Juez Municipal del '79 al '82; Juez de Distrito del '82 al '84; fue Juez Superior designada del '84 al '91 y en el '91 fue confirmada por el Senado de Puerto Rico y en su Comisión de Nombramientos entonces, se discutió el caso ampliamente. De modo, que cuando la Comisión de Nombramientos en el '91 informó favorablemente a la juez Nydia Jiménez Sánchez, esa Comisión de Nombramientos había discutido en detalle el caso del "in re" y lo conocía y, por lo tanto, pudo votar con conocimiento de lo bueno y lo que podía ser adverso.

Si todos tenemos esa información, a la Prensa le podemos dar las reacciones correctas. Y a mí me da mucha pena que esta Juez sea víctima de alguien que le ha querido hacer daño, que ha dado esa información a la Prensa y que, naturalmente, nos vienen a preguntar y yo reaccioné como honestamente tenía que reaccionar, y como hubiese reaccionado ahora y ayer y mañana de no tener la información que ahora tengo. Y quiero contribuir a hacerle justicia a la Juez en el sentido, de que si yo hubiese tenido esta información ayer antes de votar, también le hubiese votado a favor, porque no creo que la querrela que tuvo justifique el que se le privara de su confirmación, pero esto, lejos de crearnos una actitud defensiva, debe ser aleccionador. Si en el futuro tenemos la información que pudiese ser negativa, entonces, en el conjunto nosotros evaluamos, podemos votar y evitamos que tengamos que reaccionar con información parcial ante la Prensa.

Yo personalmente me siento obligado a llamar a los medios, y ya lo he hecho en algunos, en favor de esta Juez, pero quiero señalar, que no tuve ayer la información que tengo hoy en el momento en que voté, que si la hubiese tenido, también le hubiese votado en favor, pero no la tenía. Sobre otros aspectos que ha señalado el compañero en la Comisión de Nombramientos, yo difiero de él, y habremos de hacer los planteamientos necesarios en el momento oportuno. Pero no voy a entrar en ese aspecto, porque ahora, sencillamente, estamos hablando de esta Juez.

SR. PRESIDENTE: Compañeros del Senado, el nombramiento de la Juez a quien se alude fue aprobado en el día de ayer por este Cuerpo. Todavía en el día de hoy cualquier Senador podría solicitar que se reconsidere la confirmación. La pregunta que le hago a ustedes es la siguiente: ¿algún Senador quiere solicitar la reconsideración de esa confirmación?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo solicité la información que tengo a la mano y que he hecho, aquí compartido con los compañeros del Senado, porque me proponía pedir la devolución del nombramiento, si es que hubiese encontrado que ella falló en informarle al Senado sobre esa querrela. En vista de eso, de que ella cumplió con su responsabilidad, no hay nada que hacer con respecto a ese nombramiento. Yo no voy a pedir su devolución, al contrario, si tuviese que votar hoy de nuevo por ella, votaría de nuevo.

SR. PRESIDENTE: Pues entonces estamos ratificando el voto a favor de la confirmación que se dio en el día de ayer.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, a los solos efectos de solicitar de que se transcriban las expresiones del compañero Freddy Valentín y que se le envíen a la distinguida Juez para que lo tenga, porque yo creo que es importantísimo.

SR. PRESIDENTE: Bien. Que se transcriban las expresiones del compañero Valentín, lo mismo que las del compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Sí. Nuestra petición iba a ser a los efectos de que fuera el complejo de opiniones.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Otro asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Aprobación Final de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 1175, Resolución Conjunta del Senado 1179, Resolución del Senado 1433, Resolución del Senado 1438 y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y que se permita votar en primer turno al compañero Kenneth McClintock.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. C. del S. 1175

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil ochocientos dólares (\$6,800.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para que se transfiera a la Asociación Recreativa de Puerta de Tierra para que sean distribuidos según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados".

R. C. del S. 1179

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta dólares

(\$33,450.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 518 de 13 de agosto de 1994 para la realización de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1433

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a Samuel Fuentes en ocasión de haber conquistado el Campeonato Interino de la División "Junior Welter" de la Organización Mundial de Boxeo el 21 de febrero de 1995 y por su extraordinaria carrera boxística."

R. del S. 1438

"Para extender la más cálida felicitación en la Semana de la Policía al Equipo de Tiro de la Policía del Area de Carolina."

VOTACION

La Resolución Conjunta del Senado 1175, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....25

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez y Mercedes Otero de Ramos.

TOTAL.....2

La Resolución Conjunta del Senado 1179, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Mercedes Otero de Ramos y Enrique Rodríguez Negrón.

TOTAL.....6

Las Resolución del Senado 1433 y la Resolución del Senado 1438, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

TOTAL.....27

VOTOS NEGATIVOS

TOTAL.....0

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Solicitud de Información al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente comunicación:

Del CPA Jorge E. Aponte, Director Oficina Presupuesto y Gerencia, una comunicación, remitiendo copia del Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el Año Fiscal 1996.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos aprovechar la ocasión para indicarle a los compañeros Senadores y funcionarios de este Cuerpo que, conforme nuestro Reglamento, el último día para radicar un Proyecto de Ley o Resolución para ser considerado durante la presente Sesión Ordinaria, lo es el sábado 8 de abril, y que oportunamente anunciaremos las horas en que estará abierta la Secretaría, ese día, para atender las radicaciones de medidas.

De igual manera, señor Presidente, queremos indicar que el último día para que la Comisión de Hacienda del Senado radique los informes sobre Resoluciones Conjuntas del Senado para obras locales, conocidos como barril y barrilito, es el lunes 1ro. de mayo.

De igual manera, señor Presidente, el último día para que el pleno del Senado considere las Resoluciones Conjuntas del Senado para obras locales, que hayan sido informadas por la Comisión de Hacienda en o antes del 1ro. de mayo del '95, sería el 11 de mayo, último día para que el Senado apruebe las medidas del Senado de barril y barrilito.

El último día para que el Senado considere las Resoluciones Conjuntas para obras locales provenientes del Cuerpo Hermano, sería el domingo 21 de mayo. Y el último día para la aprobación de medidas será el 25 de mayo, hasta las doce de la medianoche, finalizando la presente Quinta Sesión Ordinaria a las doce de la medianoche (12:00 m.n.) del 31 de mayo.

Agradeceremos que los compañeros del Senado tomen nota de esto y lo incluyan en su calendario personal.

Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse al compañero Nicolás Nogueras, quien no ha podido estar hoy con nosotros en la Sesión, pero que ha estado atendiendo asuntos relacionados con su cargo.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero Nogueras.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debemos informar que el senador Marco A. Rigau se encuentra también fuera de Puerto Rico en Lisboa, Portugal, participando de un evento particular. ¡Ah! corrijo, las Islas Azores, pertenecientes a Portugal, que sea excusado.

SR. PRESIDENTE: Excusado el compañero Rigau.

SR. PRESIDENTE: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 27 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.